

ANEXO UNO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

**LA CONCERTACIÓN POLÍTICA, COMO HERRAMIENTA
GENUINA PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN EN MÉXICO**

Fortalecer el proceso democrático debe ser uno de los objetivos centrales de los Estados modernos y como la democracia es ante todo un método, un conjunto de procedimientos para formar gobiernos y para autorizar determinadas políticas, este método presupone un conjunto de valores éticos y políticos que lo hacen deseable y justificable frente a sus alternativas históricas - el autoritarismo o la dictadura. Estos valores son el resultado de la evolución de las sociedades modernas, y pueden y deben justificarse racionalmente mostrando porqué son preferibles y cómo pueden realizarse institucionalmente.

Los hombres y mujeres que conformamos México Nuestra Causa, asumimos como método de avance político y social el proceso democrático con redistribución de la riqueza.

Asumimos, que buscamos constituirnos en una Agrupación Política Nacional, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política de nuestro país, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Todo ello, a través de la organización y participación ciudadana fortalecida por medio de la difusión y del desarrollo del pensamiento y de la organización y desarrollo comunitario.

A través de esta figura política, buscaremos impulsar actividades editoriales, de educación, capacitación e investigación socioeconómica y política como reconoce la Ley.

I.- Asimismo nos obligamos de forma irrenunciable a:

- ?? Observar la Constitución y respetar las Leyes e instituciones que de ella emanen
- ?? Respetar los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule.
- ?? La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que nos sujete o subordine a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, así como a no solicitar, o en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el COFIPE prohíbe financiar a los partidos políticos; y

?? Nos obligamos de conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática

En suma, la democracia a la que aspiramos, la vislumbramos como una necesidad social que requiere ser renovada y fortalecida por valores políticos, económicos y sociales, que permita hacer de la democracia y justicia social un patrimonio de todos y todas.

II.- PRINCIPIOS POLÍTICOS QUE IMPULSAMOS:

?? LIBERTAD

La concebimos como la posibilidad que tienen las personas para actuar sin interferencias ni amenazas. Es la oportunidad de elegir entre diversas alternativas sin verse sujeto a sanciones, es por ende una libertad frente a los demás y frente a las instituciones sociales y políticas, siempre y cuando no se afecte la libertad de los demás, es evidente también que la libre realización de actividades depende de la existencia de oportunidades, es decir de condiciones reales para llevarlas a cabo, por ello, hay que ampliar las oportunidades. Así la libertad se institucionaliza en una serie de derechos: libertad de pensamiento, de expresión, de asociación, de reunión, de tránsito, de empleo, de manifestación, de sufragio, etc.

Es el derecho irrenunciable de autodeterminación de los seres humanos. La libertad ciudadana en sentido estricto implica el derecho, el compromiso ético y político de participar, so pena de que esas decisiones aparezcan como impuestas e ilegítimas. De ahí la importancia central de la democracia, de una ciudadanía informada y consciente de su papel, capaz de dar realmente sustancia y realidad al derecho supremo de la autodeterminación de los individuos. La libertad democrática supone apego a la legalidad, y la responsabilidad.

?? RESPONSABILIDAD

La entendemos, como la acción de asumir consecuentemente las obligaciones derivadas de los pactos, compromisos y negociaciones.

?? IGUALDAD

Estamos comprometidos con la igualdad, ya que todo ciudadano (a) debe gozar de los mismos derechos y obligaciones y, por consecuencia, no deben existir grupos sociales, clases sociales privilegiadas con derechos políticos especiales. La igualdad democrática implica una ética

de la equidad en el trato social, es decir, un reconocimiento y respeto estricto a los derechos civiles y políticos de todos y cada uno de los ciudadanos, independientemente de su edad, sexo, fe religiosa, posición socioeconómica, etc.

?? QUE LA VOLUNTAD POLÍTICA SE CONSTRUYA DE ABAJO HACIA ARRIBA.

La autoridad democrática es la que surge de los debates y consentimientos mayoritarios con capacidades legalmente determinadas y competencias fijas, es la autoridad delegada por el pueblo para el beneficio de los intereses del propio pueblo, y sometida por ende a la vigilancia ciudadana y a la sanción del voto popular.

Por ello, asumimos que la cultura democrática requiere de una educación para la democracia, esto es de información y discusión sistemática y permanente, tanto acerca de los valores y principios de la democracia como acerca de sus formas de realización institucional.

?? PLURALISMO

Las sociedades modernas están cruzadas por una diversidad de intereses, concepciones, puntos de vista, ideologías, proyectos, etc. Constituyen un escenario donde coexisten diferentes corrientes políticas.

?? TOLERANCIA

Es la aceptación de los otros puntos de vista, respetar a los que piensan distinto, tienen otros intereses y se agrupan para hacerlos valer, este es uno de los prerequisites de la democracia.

?? PRINCIPIO DE MAYORÍA

La idea de que la mayoría decida es un criterio procedimental, es un criterio que sirve para regular la toma de decisiones, ya que la mayoría establece las normas que inciden y regulan la vida social de todos los miembros de la sociedad. Pero el principio de mayorías democráticas debe permitir coexistir a las minorías.

?? DERECHO DE MINORÍAS

El criterio de mayoría, sin embargo, no puede imponerse de una vez y para siempre. Por el contrario, mayoría y minorías pueden modificar sus

respectivos lugares, y esa es una de las características centrales de las reglas democráticas.

Las minorías tienen, derechos consagrados, y por otra pueden legítimamente aspirar a convertirse en mayoría.

?? CIUDADANÍA

Es la capacidad que debemos impulsar en hombres y mujeres para discernir racionalmente entre las ofertas que se les presenten, a fin de contribuir con su opinión en la toma de acuerdos. La construcción de ciudadanos es un proceso histórico que precisamente se engarza con la modernidad y tiene su cabal expresión en un régimen democrático.

?? SOBERANÍA POPULAR

La soberanía popular es la fuente última de toda norma y de toda representación. Los gobernantes lo son porque la soberanía popular así lo ha decidido.

?? REVOCABILIDAD DE LOS MANDATOS

Toda función estatal debe estar sujeta al juicio de los ciudadanos que en su carácter de electores tienen la capacidad de refrendar o sustituir a sus representantes. Crear condiciones para que los cambios de gobierno se produzcan en un clima institucional y civilizado. Permite la alternancia en el poder.

?? PAZ SOCIAL

Se presupone que las diferentes corrientes políticas podrán acceder a los puestos públicos de acuerdo con la adhesión ciudadana que hayan logrado, lo que permite que los cambios se produzcan en un clima de convivencia y competencia pacíficas.

?? INDUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN

La participación resulta más efectiva si se suman esfuerzos y voluntades, de tal suerte que la organización o la agregación de intereses aparece como una vía con mayores posibilidades para la acción. Este entramado construye un sistema de pesos y contrapesos que evita las decisiones caprichosas y discrecionales.

PRINCIPIOS SOCIALES:

?? COMPROMISO SOCIAL

Promover una equidad económica, social y cultural creciente, capaz de servir de base para un ejercicio efectivo de la igualdad ciudadana.

?? DERECHOS HUMANOS

Estamos comprometidos con el respecto a los derechos humanos que salvaguarden su integridad y dignidad.

?? VIDA DIGNA

Nos comprometemos con el mejoramiento del nivel de vida de la población lo que representa: vivienda decorosa, alimentación balanceada, acceso a una educación pública, laica y gratuita a servicios de salud, vestido, recreación, entre otros aspectos.

PRINCIPIOS ECONÓMICOS

?? DESARROLLO

Partimos del hecho de que para generar un proceso de desarrollo real en nuestro país necesitamos terminar de una vez por todas con la implementación del modelo económico neoliberal, ya que sólo ha generado desigualdad y pobreza, e impulsar otro, en donde la preocupación por el bienestar social se encuentre en el centro del debate.

?? FORTALECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO

Impulsamos esta acción, ya que es fundamental fortalecer las variables macroeconómicas: precios de la canasta básica, empleo, etc.

En México Nuestra Causa, creemos profundamente en el fortalecimiento de los principios políticos, económicos y sociales, como puntales del proceso de transición democrática que requiere nuestro país.

ANEXO DOS

MÉXICO NUESTRA CAUSA

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

PROGRAMA DE ACCIÓN

Apoyados en el Artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el equipo que integramos México Nuestra Causa, presentamos nuestro programa de acción asumiendo en primer lugar nuestro compromiso de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, la cultura política, una opinión pública informada y una ciudadanía actuante y participante en la vida política de México.

Dentro de este orden de ideas, el proyecto Alternativo de Nación considera los siguientes aspectos:

CONSIDERACIONES PREELIMINARES

1.- NUESTRO PROGRAMA DE ACCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES POSTULADOS, CON EL PROPÓSITO DE DAR VIDA Y CUMPLIMIENTO A LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS QUE DEBE CONTENER UN PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN.

CONCEPTUALIZACIÓN:

CREEMOS EN LA PLURALIDAD COMO ORIGEN Y EN LA CONVERGENCIA COMO MÉTODO, QUE CARACTERIZAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ?? La democracia no se cumple con la alternancia ni se consolida conservando las instituciones tal y como ahora existen (ni las leyes ni los órganos de Estado).
- ?? Creemos en la democracia que incluye a la economía, y que incorpora las aspiraciones que los grupos y que los sectores han ido levantando; entre ellos los indígenas, los trabajadores del campo, los que no gozan de seguridad social, los pensionados, las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores, los ecologistas, entre otros.
- ?? La convergencia de la que hablamos tiene una connotación mucho más precisa y determinada, que resulta de la EXPERIENCIA SOCIAL Y POLÍTICA DEL PUEBLO MEXICANO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. NO EXPRESA SOLAMENTE LA NECESIDAD O LA BÚSQUEDA DE ACTUAR JUNTOS, O EN UNA DIRECCIÓN DETERMINADA, SINO QUE LLEGA A LA DEFINICIÓN DE UN MÉTODO QUE ES AL MISMO TIEMPO CAMINO.

- ?? Este camino de democracia lo hemos concebido como un camino permanente que coloca por delante los objetivos comunes y que sin negar las diferencias, matiza, escucha, considera, integra, modifica; siempre con tal de mantener la unidad y la fuerza colectiva.
- ?? Entendemos la democracia como un cambio que llegue más allá de la perspectiva de la mayoría, hasta el punto en que la mayoría alcance una nueva plenitud o legitimidad cuando tome en cuenta a las minorías y, cuando en el diálogo real con ellas, modifique su perspectiva y las integre. Esta democracia no se agota en lo electoral, invade las revisiones contractuales, da nuevos aires a la reforma educativa, reorienta la cuestión fiscal, llena de nuevos contenidos al federalismo. Es la democracia que aborda todos los pendientes del cambio: el salario, la inseguridad, las candidaturas ciudadanas, las pensiones, la seguridad social, entre otros.
- ?? Es una democracia que busca abrir caminos al cooperativismo, mutualidades, y al campo.
- ?? Es una democracia que avanza, inexorable pero silenciosa, y que socava y mina al neoliberalismo. **ES A ESTA DEMOCRACIA A LA QUE SUSCRIBIMOS NUESTRO PROGRAMA DE ACCIÓN, A LA QUE NOS AFILIAMOS Y DE LA QUE QUEREMOS SER VOCEROS, APRENDICES Y PIONEROS.**
- ?? Creemos que el futuro de este país no se encuentra en un conjunto de iluminados que lancen nuevas propuestas desde sus diferentes trincheras, sino en una mayoría en movimiento, ejerciendo la democracia directa, imponiendo su interés en acuerdos inteligentes y construyendo nuevas instituciones.
- ?? Buscamos debatir y precisar los problemas de cada región con visión de Estado. No creemos en un programa general que se aplique en todos lados, seguimos y seguiremos siendo una nación, pero nuestra diversidad tiene que concretarse en políticas regionales y en programas de desarrollo adecuados para cada región.
- ?? Aspiramos a construir un movimiento político-social, que permita organizar a los partidarios de la transición para implantar formas democráticas de trabajo. En el país existen muchos ciudadanos comprometidos en su lugar, colonia, barrio, ejido, fábrica, sindicato, secretaria, club, delegación, municipio, es a ellos a quienes nos dirigimos y hacemos propuestas. No para sacarlos de donde están o participen, sino para buscar su confluencia, sincronía o actividad convergente. Uno de nuestros canales más importantes de comunicación será a través de nuestra revista y de Internet.

El programa que queremos, es el que permita reconstruir la economía destruida por la globalización y la apertura discriminada al exterior. El movimiento que deseamos es el de los estudiantes, que a partir de una reflexión ética defiendan la educación popular pública y se vinculen a la producción, al campo y a la industria. La lucha que impulsamos reivindica las banderas de los obreros, campesinos, amas de casa, profesionistas, empleados, adultos de la tercera edad, indígenas y de las mujeres.

El movimiento que buscamos otorga la más alta prioridad a los pobres y marginados, pero no para condolernos, sino para buscar en conjunto con ellos, de manera creativa y eficiente los medios que contribuyan a fomentar el empleo, alentar la producción y el respeto al Estado de Derecho.

EN MÉXICO NUESTRA CAUSA NOS CUESTIONAMOS:

¿Es posible construir un proyecto alternativo al neoliberal?, a lo que respondemos sin ambigüedades: sí, pero debe construirse junto con una nueva correlación de fuerzas, con diversos sectores y movimientos que discutan, propongan y demuestren que hay proyectos alternativos y de resistencia al neoliberalismo.

La propuesta de trabajo en torno a la que se ha organizado México Nuestra Causa es la de una nueva sociedad, una nueva organización social.

2.- NUESTRO COMPROMISO ES CON EL PROCESO DE EDUCACIÓN SOCIAL, FORMACIÓN POLÍTICA QUE PERMITA EL RESPETO A LA PLURALIDAD, SER TOLERANTES Y EL RESPETO AL ADVERSARIO DENTRO DE LAS DIFERENTES LUCHAS SOCIALES. UNA DE NUESTRAS PRIORIDADES ES FORMAR IDEOLÓGICA Y POLÍTICAMENTE A NUESTROS AFILIADOS.

México Nuestra Causa, no pretende ser un grupo de propaganda ideológica en torno al bienestar de la población, sino que se constituye como una Agrupación para la acción, educación y formación política que una la lucha actual del pueblo trabajador con ese objetivo. Por eso no respondemos a las necesidades, demandas y luchas actuantes simplemente con la propuesta de un futuro socialista indeterminado en el tiempo, sino que proponemos un programa de acción que busca responder a las necesidades actuantes, inmediatas, del pueblo mexicano; pero que al mismo tiempo crea las condiciones tanto materiales como de organización y conciencia y experiencia política para unirlo a la perspectiva de la izquierda moderna.

POR ELLO LUCHAMOS POR UNA REFORMA DEMOCRÁTICA MUNICIPAL

La descentralización y la invocación al federalismo que se hace en la actualidad, no son suficientes para acabar con el centralismo que existe en el país como expresión adicional del presidencialismo y la ausencia de democracia.

Para darle sustento al municipio se requiere una reforma que distribuya las facultades y competencias en materia hacendaria entre la federación y los estados para que la descentralización no sea simplemente el reparto de la miseria que mantenga la subordinación de las autoridades municipales al poder central.

Al mismo tiempo, la democratización tiene que darse a nivel local y asegurar el cabildo abierto y las asambleas populares para que haya participación y debate amplios sobre las decisiones que afectan a la comunidad.

POR EL RESPALDO DECIDIDO A LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

Desde el punto de vista político, la inclusión de las mujeres en todas las instancias de poder representa posiblemente la más importante propuesta de renovación democrática. El ejercicio de la ciudadanía plena por parte de las mujeres es hoy, una necesidad de la democracia y de la modernidad. Si la democracia es un sistema inclusivo y plural por excelencia, no puede excluir a la mitad de la población es decir, a la mujeres, como protagonistas sociales en su contexto; y si entendemos la modernidad como la capacidad de que un pueblo soberano, a partir de su realidad social, decida su propia normatividad, la visión y los intereses de las mujeres tienen forzosamente que estar contemplados.

Es por esta razón que uno de los temas que más preocupan actualmente a las mujeres es el de su escasa participación en la toma de decisiones en todos los ámbitos.

TRABAJO

En esta materia impulsaremos:

- ?? Que el estado reasuma su función social bajo una política que promueva la inversión productiva y coloque al mercado interno como un motor de desarrollo, capaz de competir internacionalmente en condiciones de igualdad, modificar la distribución del gasto público y priorizar la inversión en seguridad social, electricidad y petróleo, replantear el programa económico bajo una perspectiva de desarrollo social y sustentable, sin depender de los intereses financieros internacionales, buscar mayor integración de la planta productiva nacional para que promueva la creación de empleo con calidad de vida, estable y bien remunerado.
- ?? Implementar con los sectores involucrados una estrategia nacional de recuperación del poder adquisitivo y de otras medidas relacionadas al mercado interno.
- ?? Para hacer cumplir el artículo 4to. Constitucional se requiere establecer políticas que eliminen los actos de discriminación en el empleo, requisitos de edad, sexo, la prueba de no gravidez, despido por embarazo y hostigamiento sexual.
- ?? Que se incorpore en la Ley de la Administración Pública la obligación de aplicar las políticas públicas con perspectiva de género.
- ?? Una política de capacitación laboral para las mujeres, con enfoque de género, que iguale y/o supere sus capacidades con las de los hombres, de manera que puedan contar con mejores oportunidades de trabajo y de remuneración.
- ?? El impulso de formas asociativas para la producción agroindustrial, de carácter familiar o comunitario, con acceso al financiamiento y la capacitación necesaria en cuanto a tecnología, producción, administración y comercialización.
- ?? Desarrollar una campaña permanente de información sobre los derechos productivos, laborales, civiles y penales de las mujeres del campo, dentro o fuera de su zona de origen.
- ?? Impulsar mecanismos de promoción para el ejercicio de sus derechos y para la gestión de la oferta institucional de recursos y de servicios.

LUCHAMOS POR UNA AUTONOMÍA REGIONAL PLURIÉTNICA

El respeto a los pueblos indios no puede restringirse al respecto a sus culturas, costumbres e idioma, sino al derecho de autodeterminación y de gobierno, como garantía de que sus necesidades y problemas sean enfrentados directamente por los interesados. La autonomía no implica,

como sugiere la propaganda reaccionaria, una escisión o separación de la Federación.

POR UN DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

Las políticas de desarrollo social no deben subordinarse a las de carácter económico, ni convertirse en amortiguadores de los efectos de las segundas. Es fundamental partir de una concepción integral de desarrollo social y sustentable, con un enfoque de derechos humanos con equidad y género, que tome en cuenta los criterios económicos, sociales, culturales y ambientales para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, con la plena participación de la ciudadanía. Las políticas de desarrollo social no deben estar orientadas bajo una concepción compensatoria, sino redistributiva, que promueva las capacidades individuales y colectivas, que permitan a todas las personal ser partícipes plenas de las decisiones y beneficios del desarrollo. Los programas sociales deben evitar prácticas tutelares, clientelares y corporativistas.

POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA ALIMENTARIO

La sustitución de la producción nacional de los alimentos por la importada, el alto costo de los insumos en la producción, el encarecimiento de los alimentos al consumidor y la pobre calidad de estos, son algunos de los problemas centrales de esta problemática.

En nuestro país, los campesinos son productores de una gran parte de los alimentos que se consumen, sin embargo, no reciben el reconocimiento ni el soporte necesario para impulsar su producción de alimentos y para que esta sea una fuente de sobrevivencia y calidad de vida para ellos.

Todo ello pone en riesgo nuestra seguridad alimentaría y la soberanía nacional.

PROPUESTAS

- ?? Impulsar una política de desarrollo alternativa, que fortalezca la producción nacional de alimentos y el desarrollo del mercado interno y la autosuficiencia, defendiendo el abasto suficiente, barato y sano para toda la población.
- ?? Reglamentar el derecho a la alimentación

?? Considerar la participación de las mujeres como productoras sujetas de desarrollo, crédito y capacitación y con derecho a la propiedad de la tierra y al uso y preservación de los recursos naturales; así como impulsar programas y proyectos que respeten y recuperen sus conocimientos y formas de organización tradicional y/o local.

Por la construcción de un sistema educativo impulsor del Desarrollo Humano y Social.

3.- LA EDUCACIÓN COMO PALANCA DE DESARROLLO SOCIAL

La educación es un eje fundamental de la política social; condición necesaria para el desarrollo humano integral, instrumento necesario para desarrollar a plenitud las capacidades individuales que generen una actitud de permanente disposición al aprendizaje para alcanzar el bienestar, la equidad de género y la movilidad social, que debe establecer las condiciones de igualdad de oportunidades y de desarrollo de capacidades entre las niñas y los niños, mujeres y hombres.

Uno de los grandes problemas que enfrentamos es el contenido de los programas, planes y recursos didácticos a todos los niveles del Sistema Educativo Nacional que reproducen estereotipos sexistas y discriminatorios y excluyen valores universalmente reconocidos con una perspectiva de género para lograr la equidad entre las mujeres y los hombres.

Por ello, nos comprometemos con la formación política e ideológica, y con los siguientes principios:

- ?? La formación y el desarrollo teórico político son labores fundamentales y estratégicos de la agrupación en todas sus áreas de actividad.
- ?? Esta formación se basa en los avances científicos, tecnológicos y artísticos en todos los ámbitos del conocimiento humano y en los principios de la agrupación.
- ?? Recibirla constituye un derecho de todos (as) los miembros de la agrupación.
- ?? Impartirla es una obligación para los órganos e instancias de dirección.

LA FORMACIÓN DE CUADROS POLÍTICOS Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE DIVULGACIÓN ES UNA PRIORIDAD DE LA AGRUPACIÓN.

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN POLÍTICA:

- ?? Fomentar los valores de la cultura democrática entre los miembros de la Agrupación.
- ?? Divulgar el conocimiento sobre la Agrupación, sus propuestas y sus documentos básicos, afín de fortalecer los valores y principios democráticos de la ciudadanía.
- ?? Analizar e investigar los principales procesos políticos, económicos, sociales y culturales de México.

PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE NUESTROS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ES DE LA MISMA FORMA UNA PRIORIDAD.

Coordinación de la Formación Política

La formación Política estará coordinada por la Secretaría de Comunicación y Difusión. Será la encargada de implementar en todo el país y de manera homogénea (lugares donde tenemos presencia), las actividades de formación política. Invitará a participara a las y los educadores e intelectuales interesados en el tema. Es su responsabilidad elaborar el programa de Formación para dirigentes, indígenas, profesionistas, obreros, etc.

Otras propuestas de acción:

- ?? Favorecer el cambio de actitudes y patrones culturales en el campo, para lograr que se otorgue la debida importancia a la educación de las niñas y las jóvenes campesinas.
- ?? Impulsar la definición de una política de Estado en materia de educación integral e incluyente, que defina los principios rectores y los objetivos del país, que adecue el desempeño institucional a corto, mediano y largo plazo.
- ?? Garantizar la obligatoriedad del estado de proporcionar educación preescolar, primaria y secundaria, media superior, superior y postgrado gratuito y laico de conformidad con la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, que incorpore los valores universales de equidad de género y respeto a la diversidad.

?? Reformar la Ley General de la Educación con políticas y programas encaminados a fomentar la equidad de género.

?? Incrementar el presupuesto destinado a la educación de conformidad con las recomendaciones de la UNESCO del 8% del Producto Interno Bruto.

?? Favorecer el cambio de actitudes y patrones culturales en el campo, para lograr que se otorgue la debida importancia a la educación de las niñas y las jóvenes campesinas.

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

?? Garantizar una política de desarrollo sustentable que integre: lo ambiental con las actividades productivas y de bienes y servicios; la normatividad y el fomento de las actividades productivas, lo intersectorial y considerar los ecosistemas de forma integral, dicha política debe reflejarse en la estructura institucional y en los recursos asignados. Por lo que es, imperativo evitar que se retroceda en los avances de integración de las actividades productivas y de protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

POR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CIUDADANÍA

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo que posee el ser humano, los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

La importancia de los derechos humanos radica en que su finalidad es proteger la libertad, la justicia, la igualdad, la integridad, la vida, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad. Se fundamentan en el reconocimiento de que la dignidad es un atributo común a todos los seres humanos.

En virtud, de que su base es la condición propia de la persona los derechos humanos son: universales, inherentes e históricos, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos, de sus derechos y sus conquistas.

El estado es el principal responsable de garantizar los derechos humanos integrales (de las tres generaciones); éstos son irrenunciables, y por ello, si el Estado no garantiza y respeta alguno de ellos está cometiendo, por acción u omisión, una violación a los derechos humanos. El estado, además de las garantías individuales (vida, libertad y seguridad), deben garantizar también los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y los demás inherentes.

4.- LUCHAMOS POR UN SINDICALISMO DEMOCRÁTICO

Eliminar los rasgos autoritarios y corporativos que distinguen al viejo orden laboral, con el fin de impulsar una buena relación entre los sindicatos, trabajadores, los patrones y el Estado, y establecer la correspondiente educación entre los sistemas de representación social y políticas.

La revitalización del poder sindical mediante su plena democratización, es un paso fundamental si se quiere dotar a las organizaciones de una capacidad de negociación propia, que no dependa de los criterios de oportunidad gubernamentales.

Una reforma total es la referida a la sustitución de las Juntas de Conciliación y Arbitraje por jueces laborales dependientes del Poder Judicial. Quienes conocerán y resolverán las diferencias o conflictos entre la capital y el trabajo.

NUESTRO COMPROMISO ES EN CONTRA DE LA INJUSTICIA Y LA POBREZA

Si hay algo ajeno a la democracia y a la justicia es la pobreza. Mientras la equidad no sea una garantía en nuestras sociedades, la libertad no estará realmente alcanzada.

La efectividad social debe significar mayores y mejores oportunidades para que las personas participen en la construcción de su presente y, por supuesto de un futuro de mayor prosperidad.

La efectividad social tiene también que ver con escuchar los millones de voces de los hasta ahora excluidos para que cobren vida en políticas públicas. Solo con mejores practicas de política social la democracia estará

en la vida cotidiana, democracia que debe traducirse en un bien ser, en un bienestar y que por supuesto permita un buen tener.

Nosotros estamos convencidos de que no hay democracia plena, mientras no haya ciudadanía plena, hasta que haya ciudadanos incorporados a la sociedad. No se puede construir la democracia plena sino tenemos realmente una participación de los ciudadanos, y no se es buen ciudadano en la pobreza, en la exclusión, en la ignorancia o en el hambre.

ANEXO TRES

ESTATUTOS

MODIFICACIÓN REALIZADA EL LA ASAMBLEA
NACIONAL EXTRAORDINARIA, EL 10 DE
SEPTIEMBRE DE 2005.
POR UNANIMIDAD

DE LA NATURALEZA DE LA AGRUPACIÓN

Art. 1.- La denominación de esta Agrupación Política Nacional es México Nuestra Causa, la cual está sujeta a las obligaciones y derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Art. 2.- El espíritu de México Nuestra Causa, se enfoca a contribuir al enriquecimiento del proceso de transición democrática de nuestro país, a través del fortalecimiento de la cultura democrática de la nación, la participación y organización ciudadana, conducida en todo momento por la vía pacífica y apegada a los cauces legales.

Art. 3.- México Nuestra Causa, se encuentra integrado por un equipo diverso y plural, que expresa de manera propósitiva su riqueza social y cultural, entre ellos se encuentran sectores urbanos y rurales, de trabajadores, campesinos, ambientalistas, mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y persona de capacidades diferentes, entre otros, cuyo actuar político y liderazgo, fortalecen las bases sociales del México moderno.

Art. 4.- México Nuestra Causa, es una organización en permanente transformación, con el fin de que sus planes, programas y acciones se adecuen a las necesidades de nuestra población, sin perder de vista la identidad cultural y geoeconómica de las regiones para afrontar los retos del porvenir.

Art. 5.- El nombre de nuestra agrupación, expresa nuestra convicción y compromiso primordial de trabajar en México y por México, en la búsqueda de un proyecto alternativo de nación que permita concretar mejores condiciones de vida para nuestra gente. Para ello, nos comprometemos a trabajar para afianzar la cultura política ciudadana, así como una opinión pública mejor informada. Asimismo estamos conscientes de que el rango de ciudadano que nos confiere la Constitución, sólo se refrenda en los hechos, a partir del compromiso con las causas del país, en un marco de organización y de unidad social, fortalecidos por la pluralidad y la tolerancia.

Art. 6.- El logo que identifica a México Nuestra Causa, se describe como sigue: el contorno del país en fondo verde, palomeado por el centro en color amarillo, con un contorno blanco; en el lado izquierdo del logo lleva la leyenda México Nuestra Causa en color negro con fondo blanco. Simboliza la necesidad de que los diferentes sectores de la sociedad trabajemos por un proyecto alternativo de nación encaminados a transformar a nuestro país, en una nación que avance con equidad y justicia social.

Art. 7.- El lema México Nuestra Causa, es: “Por la Construcción de una Sociedad Organizada y Promotora de su Desarrollo”.

DE LOS OBJETIVOS

Art. 8.- México Nuestra Causa tiene como objetivos:

- I.- Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política de nuestro país, así como a la creación de una opinión mejor informada. Todo ello, a través de la organización, y participación ciudadana fortalecida por medio de la difusión y del desarrollo del pensamiento democrático.
- II.- Promover y estimular en sus miembros los valores democráticos entre ellos los más importantes son: la libertad, responsabilidad, igualdad, que la voluntad política se construya de abajo hacia arriba, pluralismo, tolerancia, principio de mayoría, derecho de las minorías, ciudadanía, soberanía popular, entre otros.
- III.- Capacitar ideológica y políticamente a sus afiliados, enfatizando las causas sociales que originan la desigualdad social, así como las alternativas de solución como prioridad. En estas labores, la participación de los jóvenes, mujeres, obreros, campesinos e indígenas es de particular importancia.
- IV.- Contribuir en la construcción de un proyecto alternativo de nación sustentable, que permita mejores condiciones de vida para la población con democracia, equidad y justicia para todos los mexicanos y mexicanas.
- V.- Coadyuvar al análisis de los diversos problemas (con una visión bioregional, ya que no se puede aspirar a gobernar el sur del país con los criterios del norte) que permita plantear propuestas de solución antes las instancias correspondientes.
- VI.- Participar, mediante convenios con los partidos políticos que para el efecto se determine, en los procesos electorales, en apego a la legislación vigente, siempre que haya coincidencias en objetivos y propuestas.
- VII.- Apoyar a sus afiliados en su formación ideológica, así como para ocupar candidaturas a puestos de elección popular y cargos en la administración pública, que fortalezca la vida democrática de nuestro país.
- VIII.- Promover que nuestros afiliados participen, con sus conocimientos y experiencia, en el mejoramiento de la administración pública.
- IX.- Promover un proyecto de desarrollo sustentable que permita proteger, potencializar y preservar los recursos naturales del país.
- X.- Impulsar la conservación del patrimonio histórico y cultural de la nación.

DE LA NATURALEZA DE SUS MIEMBROS

Art. 9.- Podrán afiliarse a México Nuestra Causa los mexicanos, hombres y mujeres en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y que expresen su voluntad de integrarse a la Agrupación y se identifiquen con sus principios, estatutos y programa de acción.

Art. 10.- La afiliación a México Nuestra Causa, será en forma individual, libre, pacífica y voluntaria.

Art 11.- SON DERECHOS DE LAS Y LOS MIEMBROS DE MÉXICO NUESTRA CAUSA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES

- I. Gozar de libertad de expresión oral y escrita al interior de la agrupación, guardando siempre respeto hacia los demás miembros.
- II. Manifestar libremente sus puntos de vista dentro y fuera de la agrupación, así como participar en la elaboración y modificación de los documentos básicos de la APN.
- III. Recibir su credencial y formar parte del padrón de afiliados de México Nuestra Causa.
- IV. Tener acceso a información de la agrupación de forma suficiente, veraz y oportuna; conociendo el manejo, aplicación y utilización de los recursos económicos y materiales de la agrupación. La Secretaria de Finanzas tendrá la responsabilidad de presentar el informe por escrito ó como resulte procedente a cada uno de los Comités Estatales.**
- V. Derecho a votar y ser votado para ocupar cargos dentro de la agrupación a nivel estatal o nacional; así como en convenio con algún partido político ocupar cargos de elección popular o dentro de la administración pública, todo ello bajo las condiciones establecidas en el presente estatuto.
- VI. Presentar iniciativas y proyectos que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos de México Nuestra Causa.
- VII. Recibir capacitación y actualización política, que incluya la historia y los documentos básicos de la agrupación.
- VIII. Exigir el cumplimiento de los acuerdos de la agrupación.
- IX. Ser escuchados en su defensa cuando se le imputen actos u omisiones que impliquen sanción. Ningún órgano o instancia de la agrupación puede acordar sanción alguna sin otorgar la garantía de audiencia.
- X. Tener acceso a expresarse en su propia lengua y a traductores durante las deliberaciones y eventos de la agrupación.
- XI. Vincularse con otros (as) miembros de la agrupación en los términos que establece el presente estatuto sin suplantar en algún momento a los órganos de la agrupación.
- XII. Recibir respuesta, en un plazo no mayor a 30 días naturales, a escritos que en virtud del derecho de petición presente a secretarios, órganos de dirección y órganos autónomos.
- XIII. Ser reconocidos por su labor política o por su actividad en la administración pública.
- XIV. Participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones que celebre México Nuestra Causa.

XV. Libre acceso y salida de los afiliados. Es un derecho inalienable la salida de los afiliados que por su propia voluntad lo decidan hacer de forma individual, libre y pacífica.

**ART. 12.- SON OBLIGACIONES DE LAS (OS) MIEMBROS DE MÉXICO
NUESTRA CAUSA**

- I. Conocer y respetar la declaración de principios, el programa, la línea política, el presente estatuto y los demás acuerdos de la Agrupación, aunque no hayan estado presentes en el momento del resolutivo.
- II. Contar con credencial de elector y credencial de la agrupación.
- III. Canalizar a través de los órganos de la agrupación sus inconformidades, acusaciones, denuncias o quejas contra otros miembros de la agrupación y órganos del mismo.
- IV. Desempeñar con diligencia, legalidad y honradez, los cargos que la agrupación le encomiende, así como las funciones de carácter público y las que realice en las organizaciones sociales y civiles de las que forme parte.
- V. Participar en los procesos electorales constitucionales de carácter municipal y nacional en apoyo a los candidatos que en convenio con un partido político sean impulsados.
- VI. Abstenerse de apoyar a personas, poderes públicos o agrupaciones contrarios a los objetivos y línea política de la agrupación.
- VII. No recibir beneficios para sí o para terceros a partir del desempeño de cualquier cargo o comisión en el servicio público y no admitir compensación, sobresueldo o cualquier otro ingreso que no este autorizado por este estatuto y por la normatividad establecida en el COFIPE.
- VIII. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.
- IX. Asistir a los actos a que convoque México Nuestra Causa.
- X. Cumplir con las directrices y los acuerdos que adopte la Asamblea Nacional, así como el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales.
- XI. Desempeñar las comisiones y tareas que les confieran los órganos directivos de la agrupación.
- XII. Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerden los órganos directivos de México Nuestra Causa
- XIII. Presentar y, en su caso, actualizar su cédula de afiliación ante el Comité Ejecutivo Nacional.
- XIV. Para el caso de ser candidato (a) de México Nuestra Causa, será obligatorio presentar una plataforma electoral para cada elección en que participe, sustentada en la declaración de principios y programa de acción de México Nuestra Causa.
- XV. Sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participe.
- XVI. Las y los miembros de México Nuestra Causa, deberán abstenerse de practicar cualquier tipo de hostigamiento o discriminación por motivos sexuales o raciales contra otros miembros de la agrupación. La oposición a toda forma de discriminación es parte de nuestra concepción democrática que nos lleva a pugnar por una nueva sociedad donde la diferencia sea respetada en todos los terrenos.
- XVII. Todas y todos los miembros de México Nuestra Causa, deben poder demostrar que tienen una forma honesta de mantenerse materialmente y deben conducir sus vidas en consecuencia con los principios que defienden.

- XVIII. Las resoluciones tomadas en la Asamblea Nacional ó en las instancias correspondientes, serán de observancia general y serán validas para todos los afiliados incluidos los disidentes o ausentes
- XIX. La toma de decisiones por las (os) afiliados o sus representantes al interior de la agrupación deberá de adoptarse la regla de mayoría como criterio básico
- XX. Los demás derivados de estos estatutos

ART. 13.- LAS ELECCIONES DE DIRIGENTES DE LA AGRUPACIÓN

- I. Podrán votar en las elecciones internas de la agrupación todas y todos los afiliados que tengan credencial de elector y figuren en el padrón de la agrupación.
- II. Todas las elecciones nacionales y estatales, serán organizadas por la asamblea nacional cada tres años a través de convención nacional.
- III. Los delegados (as) que por entidad federativa asistan a la convención nacional, se elegirán mediante voto directo y secreto en asamblea convocada para ese único propósito por el comité estatal respectivo. (en esta primera etapa de estructuración de la agrupación se tiene contemplado elegir a 5 delegados (as), tomando en consideración que exista suficiente representación (género).
- IV. La elección de los y las delegadas por entidad federativa se realizarán mediante planillas, las cuales deberán registrar una lista de candidatos (as) (5) y una plataforma programática.
- V. La lista en todos los casos serán cerradas y bloqueadas, lo que significa que una vez registrada la lista no se podrá modificar los nombres de los inscritos, ni su orden.
- VI. Las planillas presentarán obligatoriamente una integración que se ajuste a las acciones afirmativas (género).
- VII. Para ocupar la Presidencia y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional o Estatal, se requiere contar con una antigüedad mínima de un año como militante de la agrupación y haberse distinguido por haber realizado acciones que apoyen el fortalecimiento de la agrupación por ejemplo: impulsar la estructura organizativa y territorial de la APN, formación de cuadros políticos, fortalecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía, difusión cultural y cívica, investigación social y propuestas socio-políticas entre otras. Los candidatos (as) estarán obligados a tomar parte de los debates que como formas predominantes de campaña interna, organizará la Asamblea Nacional.
- VIII. No se realizarán elecciones cuando se registre una sola candidatura o planilla.

Art. 14. - LA ELECCIÓN DE LAS LOS CANDIDATOS PARA ELECCIONES CONSTITUCIONALES

- I. De acuerdo al COFIPE (Art. 28), las Agrupaciones Políticas Nacionales están impedidas de participar electoralmente bajo su propio nombre, deben de hacerlo en acuerdo con un partido con reconocimiento legal. México Nuestra Causa no abdica la posibilidad de participar electoralmente, basando sus posibilidades de acuerdo con partidos con compromiso democrático y de justicia social. México Nuestra Causa se compromete a respetar y hacer respetar los términos señalados por la ley para su eventual participación durante todo el proceso electoral.
- II. Para elegir a las y los candidatos que ocuparán cargos de elección popular, se realizará mediante Asamblea Nacional Extraordinaria, siguiendo el mismo

- procedimiento señalado en el artículo para elegir a la dirigencia nacional y apuntados a lo dispuesto por la constitución correspondiente y por el COFIPE.
- III. La y los miembros que ocupen cargos de elección popular, deberán representar las posiciones de México Nuestra Causa, defender su programa y principios y conducirse en consecuencia con los mismos, deberán estar en contacto permanente con los órganos de dirección correspondiente para asegurar un canal permanente de colaboración, información y apoyo mutuo buscando al mismo tiempo apoyar las demandas y propuestas del Instituto Político con el que se logró el acuerdo para impulsar la candidatura.
 - IV. Las y los miembros de México Nuestra Causa con representación parlamentaria entregarán por lo menos el 30% de la dieta que reciban a la tesorería de la Agrupación como su cuota para financiar directamente gastos de México Nuestra Causa, independientemente de otros gastos producto de su representación.
 - V. Los miembros que ocupen puestos de elección popular deberán entregar al Comité Ejecutivo Nacional (en caso de cargos de elección federal) o a su comité estatal correspondiente (en el caso de puestos de elección estatales o municipales) un informe sobre los bienes que posean al tomar posesión de su cargo. Dicha declaración deberá presentarse cada año y por el tiempo que dure el cargo. Las instancias de dirección correspondientes deberán revisarlas con el objeto de evitar que los mencionados bienes crezcan de manera desproporcionada al ingreso del o la representante. El enriquecimiento inexplicable será sancionado por México Nuestra Causa.
 - VI. Es obligación del Comité Directivo Nacional presentar ante la Asamblea Nacional para cada elección federal y del Comité Estatal para cada elección local que, al establecerse el acuerdo con un partido registrado será la propuesta de plataforma que de acuerdo con la legislación vigente, deberá registrar ese partido ante el Instituto Federal Electoral. México Nuestra Causa se compromete a presentar esta plataforma que, en consecuencia con su declaración de principios y programa explique claramente al electorado las alternativas que ofrece. En cada caso (nacional o estatal) puede someter a consideración de convenciones electorales la propuesta de plataforma. Las personas asociadas a México Nuestra Causa que acepten ser postuladas a cargos de elección popular por acuerdo con algún partido político registrado deberán expresar su acuerdo con la plataforma y defenderla públicamente durante la campaña y en el desempeño del cargo de elección popular para el que haya sido electo .

Art. 15.- **REVOCACIÓN DEL MANDATO**

- I. La Asamblea Nacional podrá revocar el mandato de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, del Comité Ejecutivo Estatal o del órgano autónomo, cuando incurran en conductas que impliquen violaciones graves al estatuto.
- II. Constituyen infracciones graves, la comisión de cualquiera de las siguientes conductas:
 - ?? Malversación del patrimonio de la agrupación, o cualquier acto que atente en contra del patrimonio del mismo.
 - ?? Comisión de delitos o falta en contra del patrimonio público.
 - ?? Ocasionar daño grave a la unidad y prestigio de la agrupación, con denuncias públicas de la agrupación, de las resoluciones de sus órganos, infundadas difamando y faltando al elemental respeto y solidaridad entre los miembros de la agrupación.

?? Actuar con violencia física contra otros miembros o ciudadanos.

Art. 16.-**INCOMPATIBILIDAD DE CARGOS**

- I. Las y los miembros que formen parte del Comité Ejecutivo Nacional o del Comité Ejecutivo Estatal, no podrán participar dentro del órgano autónomo que es la Comisión de Garantías y Vigilancia, ya que ello rompe con la legalidad, transparencia, justicia e imparcialidad.
- No podrán ocupar cargos en cualquier nivel de la agrupación, quienes se desempeñen como gobernadores, presidentes municipales, síndicos, regidores, funcionarios superiores de la administración pública, o legisladores, salvo que por razones extraordinarias la Asamblea Nacional en pleno lo decida.

Art. 17.-**DEL ÓRGANO AUTÓNOMO**

- I. El órgano autónomo de México Nuestra Causa es la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia. Será un órgano autónomo en sus decisiones.
- II. El (la) titular del órgano autónomo será nombrado por la Asamblea Nacional por medio del voto libre, directo y secreto de dos terceras partes de los votos de los congresistas presentes, para un periodo de tres años. Los nombramientos deberán atender a los principios de imparcialidad, probidad, profesionalismo de la persona sobre la que recaiga la responsabilidad.
- III. La Asamblea Nacional, podrá remover al representante de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia por votación de dos terceras partes de los congresistas presentes, cuando se compruebe que ha faltado al cumplimiento de los principios de igualdad, certeza, objetividad, profesionalismo, y probidad. Asimismo cuando se demuestre que en la resolución de algún asunto actuara con dolo y cuando resuelva con criterios completamente diferentes a asuntos que presenten características análogas.
- IV. La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia es el órgano encargado de garantizar el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la agrupación y de que los actos y resoluciones de los órganos de la agrupación se apeguen a la normatividad interna.
- V. Los requisitos para ser integrantes del órgano de Garantías y Vigilancia son:
- ?? El reconocimiento público de su imparcialidad y honradez
 - ?? Ser miembro de la agrupación, con un año de antigüedad como mínimo.
 - ?? No haber sido sancionado por la comisión nacional de garantías y vigilancia.
 - ?? No haber sido dirigente del órgano ejecutivo o con tres años de anticipación al momento de su nombramiento.
- VI. El (la) integrante de la Comisión de Garantías y Vigilancia durante el desempeño de su encargo, no podrá ocupar algún cargo de dirección o representación de la agrupación, tampoco podrá aspirar a cargos de representación popular.
- VII. La Comisión de Garantías y Vigilancia tendrá las siguientes atribuciones.
- ?? Conocer de los medios y procedimientos de defensa internos.
 - ?? **Determinar las sanciones que sean expresamente motivadas por infringir la normatividad interna.**
 - ?? Resolver consultas y controversias sobre la aplicación de este estatuto.
 - ?? Requerir a los órganos y miembros de la agrupación la información necesaria para el desempeño de sus funciones.
 - ?? Actuar de oficio en caso de plena flagrancia y evidencia pública de violación de la normatividad interna.

- VIII. La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia conocerá:
- ?? De las quejas por actos u omisiones de los integrantes de los órganos nacionales.
 - ?? De las quejas en contra de las resoluciones o de la falta de estas.
 - ?? De las quejas, consultas, controversias de significado nacional y estatal.
- IX. La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia, deberá garantizar que nadie sea sancionado sin antes hacer uso de su derecho de audiencia. La Comisión de Garantías y Vigilancia al resolver los asuntos de su competencia, emitirá criterios que deberán acatarse obligatoriamente por los órganos de la agrupación correspondiente y por los afiliados respectivos.
- X. De las Sanciones:
- Las infracciones a este estatuto y a sus reglamentos podrán ser sancionadas con:
- ?? Amonestación pública
 - ?? Con destitución del cargo en los órganos de representación y dirección del partido, con la imposición de resarcir el daño patrimonial que la infracción de que se trate hubiere ocasionado.
 - ?? Con inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación de la agrupación.
 - ?? Con la imposición de resarcir el daño patrimonial que la comisión de la infracción de que se trate hubiere ocasionado.
 - ?? Con inhabilitación para ser registrado como candidato a puestos de elección popular.
 - ?? Con suspensión de derechos
 - ?? Con suspensión de la membresía; o
 - ?? Con cancelación de la membresía en la agrupación, o
 - ?? Suspensión del derecho a votar y ser votado.
- XI. Las sanciones deberán estar motivadas e impuestas a quienes:
- ?? Incumplan las obligaciones de los miembros de la agrupación
 - ?? Incumplan el pago de las cuotas por cualquier causa, en estos casos la aplicación de las sanciones podrán ir desde la amonestación, suspensión del derecho a votar y ser votado. En todos los casos se notificará al interesado para garantizar su derecho a defenderse.
 - ?? Incumplan en omisiones o se excedan en el ejercicio de atribuciones que competen a los órganos previstos en el presente estatuto.
 - ?? Dejar de asistir de manera injustificable a tres sesiones consecutivas del órgano de dirección o representación al que pertenezcan. Esta causal será motivo para la remoción del puesto o cargo correspondiente.
 - ?? Realicen actividades de clientelismo político a favor de si mismos o grupos políticos de cualquier naturaleza. Se entiende por clientelismo político aquella actividad en la que las personas reciben en dinero, especie o servicios una dádiva o prestación a cambio de su voto.
- XII. Las sanciones que impliquen afectación de derechos y cancelación de la membresía sólo podrán imponerse por infracciones graves o sistemáticas al estatuto.
- XIII. Constituyen infracciones graves la comisión de cualquiera de las siguientes conductas:
- ?? Malversación del patrimonio de la agrupación, o cualquier acto que atenten contra del patrimonio del mismo.
 - ?? Comisión de delitos o faltas en contra del patrimonio público

- ?? Coligarse con cualquier interés de otras organizaciones políticas o personas físicas o morales, contrario a los intereses y disposiciones de la agrupación.
 - ?? Ser registrado como candidato o actuar como representante electoral por otro partido sin la autorización del órgano de dirección correspondiente.
 - ?? Manipular los procesos de elección internos, la voluntad de los miembros de la agrupación o de ciudadanos para influir en la toma de decisiones.
 - ?? Ocasionar daño grave a la unidad y prestigio de la agrupación con denuncias públicas infundadas, o sobre las resoluciones de sus órganos de dirección, difamando y faltando al elemental respeto y solidaridad entre los miembros de la agrupación.
 - ?? Actuar con violencia física contra otros miembros o ciudadanos.
 - ?? Desacatar los resolutivos de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia y de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional.
- XIV. En caso de urgente resolución derivadas de la comisión de conducta grave por parte de los miembros de la agrupación, el comité ejecutivo nacional podrá suspender provisionalmente los derechos y prerrogativas de los afiliados cuando encuentre elementos suficientes que acrediten la existencia de dichas conductas y la probable responsabilidad de dichos afiliados.

Artículo 18.- SOBRE LA DURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MÉXICO NUESTRA CAUSA APN.

- I. México Nuestra Causa se sujetará además de lo que plantean sus documentos básicos (Principios, Programa y Estatutos), a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en su carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de sus bienes y derechos de disolución, liquidación y cumplimiento de sus obligaciones en el caso de que pierdan su registro.
- II. La duración de la Agrupación es por tiempo indefinido y para su disolución será necesario la decisión de la Asamblea Nacional, con la asistencia de por lo menos el 90% de delegados convocados y por la mayoría de las tres cuartas partes de dicha asistencia. Así mismo, la agrupación se extinguirá en caso de mandato por resolución judicial ó por pérdida de registro de acuerdo a lo establecido por el Código Federal de Procedimientos Electorales enunciados en el artículo 35, fracción 13.

En caso de que se llegará a liquidar México Nuestra Causa, de acuerdo a lo estipulado por el COFIPE, en el artículo 35, fracción 13, los bienes materiales con que cuente la Agrupación hasta ese momento serán donados a una asociación civil de reconocido prestigio y probidad, que sean considerados eficientes y profesionales en el desarrollo de sus programas y propuestas

Art.- 19 DE LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN

De los Órganos de la Agrupación

Los órganos directivos de México Nuestra Causa son:

- I. La Asamblea Nacional

- II. El Comité Ejecutivo Nacional
- III. La Asamblea Estatal
- IV. Los Comités directivos Estatales
- V. El Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas

Art. 20 .- DE LA ASAMBLEA NACIONAL

La Asamblea Nacional es el órgano directivo supremo de México Nuestra Causa.

Art. 21.- La Asamblea Nacional se integra, con derecho a voz y voto, por:

- I. Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional
- II. Cinco delegados (as), miembros de México Nuestra Causa por cada estado de la República donde esté establecida la agrupación, elegido de acuerdo a la convocatoria correspondientes (Dentro de estos cinco delegados (as), se considerarán miembros del Comité Directivo Estatal).

Art. 22.- Los trabajos de la Asamblea serán coordinados por una Mesa Directiva, que estará integrada por un Presidente y un Secretario.

Art. 23.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50% más uno, de los delegados convocados. La Asamblea Nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, siempre y cuando los asistentes no sean menos del 40% de los delegados convocados. Si no se logra el quórum se hará nueva convocatoria, en fecha y hora que señale el Presidente de la Asamblea. En caso de reformas estatutarias se requerirá además de cumplir con el párrafo anterior, de la asistencia del **50% más uno** de los delegados que sean Presidentes de los Comités Directivos Estatales.

Art. 24.- La Asamblea Nacional sesionará de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se efectuarán anualmente
- II. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional o por propuesta del 50% más uno de los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, en las que se tratarán únicamente los asuntos señalados en la convocatoria respectiva.
- III. La Asamblea Nacional para elegir Presidente, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, así como los diferentes cargos de dirección en la Agrupación, se efectuará cada tres años.

Art. 25.- La convocatoria a la Asamblea Nacional, de preferencia, habrá de enviarse vía fax ó por correo electrónico, con 30 días naturales de anticipación, firmada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y por algún miembro del mismo órgano que haya sido designado para tal fin. La convocatoria contendrá claramente los asuntos a tratar.

Art. 26.- Los delegados a la Asamblea Nacional tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría, y en caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá el voto de calidad.

Art. 27.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

- I. Definir las estrategias de conducción política y formular las acciones que favorezcan el fortalecimiento de la agrupación.

- II. Conocer y aprobar, si es el caso, las reformas a la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación, siempre y cuando sea convocada expresamente para ello.
- III. Conocer y aprobar el informe del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, sobre su periodo de gestión.
- IV. Conocer los acuerdos de participación de México Nuestra Causa con partidos políticos, en los procesos electorales de que se trate.
- V. Analizar la situación nacional y emitir los pronunciamientos.
- VI. Conocer y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos para los que específicamente fuese convocada.
- VII. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- VIII. Las demás facultades que se señalen en la convocatoria respectiva.

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Art. 28.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano directivo y operativo de México Nuestra Causa, cuya sede nacional estará en el Distrito Federal.

Art. 29.- El Comité Ejecutivo Nacional se integra por:

- I. Un Presidente
- II. Un Secretario General
- III. Un Secretario de Organización
- IV. Un Secretario de Finanzas
- V. Un Secretario de Comunicación y Difusión
- VI. Un Secretario de Movimientos Sociales
- VII. Un Secretario de Derechos Humanos

Art. 30.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional durará en sus funciones tres años y podrán ser reelecto, sólo en el caso de que en REUNIÓN DE LA ASAMBLEA ASÍ SE CONSIDERE CON EL 80% DE LA VOTACIÓN DE LOS Y LAS INTEGRANTES.

Art. 31.- Para ser designado (a) integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere ser:

- I. Ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos
- II. Miembro de la agrupación y
- III. Contar con credencial de elector
- IV. Tener vigentes sus derechos políticos, sociales y estatutarios.

Art. 32.- Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Representar a la agrupación y obligaciones con las facultades más amplias, ante cualquier autoridad y en cualquier situación que involucre a la agrupación.
- II. Observar y vigilar que se cumplan la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de México Nuestra Causa, así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional.
- III. Proponer, dirigir y ejecutar los trabajos de la agrupación.
- IV. Mantener coordinación estrecha con la dirigencia de los Comités Ejecutivos Estatales y coadyuvar en la realización de los trabajos y objetivos de los estados.

- V. Aprobar y ejecutar los convenios de participación con los partidos políticos, correspondientes, en los procesos electorales de que se trate.
- VI. Convocar a las Asambleas Nacionales ordinarias y extraordinarias.
- VII. Representar a México Nuestra Causa ante toda clase de autoridades y particulares a través del Presidente de los miembros del Comité Nacional, que para tal efecto éste designe.
- VIII. Proponer a la Asamblea Nacional recomendaciones de orden político, técnico y social que juzgue conveniente.
- IX. Promover a los asociados de la agrupación para que ocupen candidaturas a puesto de elección popular y cargos en la administración pública.
- X. Rendir ante la Asamblea Nacional el informe sobre el periodo de gestión.
- XI. Dirigir los trabajos y atender los aspectos legales de la agrupación
- XII. Aprobar, en su caso las inversiones y las modificaciones del patrimonio de la agrupación.
- XIII. Nombrar a los coordinadores que se requieran para alcanzar los objetivos de la agrupación y del programa de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
- XIV. Los demás que estos estatutos le confiera.

Art. 33.- El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá ordinariamente cada dos meses. Asimismo, celebrará las sesiones extraordinarias a que convoque el Presidente.

Art. 34.- Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos.
- II. Acordar con los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional los asuntos de competencia de los mismos.
- III. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, así como la declaración de principios, programa de acción y estatutos de México Nuestra Causa.
- IV. Representar a México Nuestra Causa ante las autoridades correspondientes e instituciones gubernamentales, políticas, culturales y sociales.
- V. Promover y mantener a nombre de México Nuestra Causa, relación con partidos políticos y agrupaciones que coincidan con sus objetivos y programas.
- VI. Representar y mantener a nombre de México Nuestra Causa la relación con el Instituto Federal Electoral, así como atender sus requerimientos.
- VII. Tener las facultades de apodera legal de la agrupación, cuando la naturaleza del asunto de que se trate así lo requiera.
- VIII. Delegar en los otros miembros del Comité, las funciones que considere convenientes.
- IX. Firmar la correspondencia del Comité Ejecutivo Nacional.
- X. Presentar el Programa de Trabajo de la agrupación
- XI. Coordinar, vigilar y evaluar alas acciones de los miembros de México Nuestra Causa.
- XII. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional los convenios de participación con el partido político correspondiente en el proceso electoral de que se trate.
- XIII. Firmar los nombramientos y las credenciales de identificación de los miembros de México Nuestra Causa.
- XIV. Ejercer actos de dominio respecto de los bienes de México Nuestra Causa, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional.

- XV. Aquellas que señala el artículo 28 para el Comité Ejecutivo Nacional.
- XVI. Las demás facultades que le confieran estos estatutos.

Art. 35.- Son facultades del Secretario General:

- I. Suplir al Presidente en caso de ausencia temporal, así como representarlo en todo tipo de eventos y reuniones.
- II. Coadyuvar con el Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Suscribir con el Presidente, cuando así lo instruya éste, ante toda clase de autoridades e instituciones técnicas, gubernamentales y políticas.
- IV. Asistir con el Presidente, cuando así lo instruya éste, ante toda clase de autoridades e instituciones técnicas, gubernamentales y políticas.
- V. Suplir al Presidente en caso de ausencia definitiva de éste, convocando a la brevedad a la Asamblea Nacional Electoral para elegir nuevo Presidente.
- VI. Comunicar a quien corresponda, los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente.
- VII. Estar a cargo de la logística de Asambleas, reuniones y eventos, delegando las funciones que juzgue conveniente, entre los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
- VIII. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 36.- Son facultades del Secretario de Organización:

- I. Formular los informes sobre el trabajo y la organización de México Nuestra Causa.
- II. Proponer al Presidente estrategias para los acuerdos de participación electoral con el partido político correspondiente.
- III. Elaborar el programa de actualización y formación de cuadros para los miembros de la agrupación.
- IV. Integrar y actualizar el padrón de miembros de México Nuestra Causa.
- V. Emitir las credenciales para los miembros de la agrupación.
- VI. Promover afiliación a México Nuestra Causa
- VII. Fortalecer los vínculos de la estructura territorial de la agrupación.
- VIII. Promover el fortalecimiento y presencia de la agrupación entre la comunidad.
- IX. Establecer comunicación y vínculos con organizaciones de la sociedad y agrupaciones políticas afines a los principios, programa de acción y estatutos de México Nuestra Causa.
- X. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.
- XI. Dar seguimiento a todos los avances de los programas de nuestra agrupación.

Art. 37.- Son facultades del Secretario de Finanzas

- I. Diseñar y promover acciones para el financiamiento de la agrupación
- II. Elaborar, conjuntamente con el Presidente, el presupuesto de México Nuestra Causa.
- III. Diseñar e instrumentar el Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones de la agrupación.

- IV. Elaborar y presentar, con la aprobación del Presidente, el informe de ingresos y egresos anuales y demás información financiera y de administración en los términos que lo solicite el Instituto Federal Electoral.
- V. Resguardar el patrimonio de la agrupación
- VI. Hacer los pagos que autorice el Presidente
- VII. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 38.- Son facultades del Secretario de Comunicación y Difusión:

Difundir en los medios de comunicación los pronunciamientos y actividades de México Nuestra Causa.

- I. Realizar la memoria de la agrupación
- II. Elaborar los programas publicitarios de la Agrupación.
- III. Hacerse cargo del programa de Educación y difusión.
- IV. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 39.- Son facultades del Secretario de Movimientos Sociales.

- I. Realizar diagnóstico sobre la problemática nacional.
- II. Convocar a un amplio proceso de participación ciudadana, que permita crear espacios plurales de expresión y de elaboración de una agenda ciudadana.
- III. Dar seguimiento y apoyo a los diferentes movimientos sociales de la agenda ciudadana que sean congruentes con nuestros principios, programa y estatutos.

Art. 40.- Son facultades del Secretario de Derechos Humanos:

- I. Realizar un diagnóstico sobre la problemática que sobre Derechos Humanos existen en el perímetro en el que estamos realizando nuestro trabajo.
- II. Realizar una agenda de defensa de los derechos humanos principalmente en las zonas más empobrecidas del país, de manera prioritaria en áreas de marginación social.

DE LAS AUSENCIAS DE LOS DIRIGENTES.

Art. 41.- En lo referente a las ausencias de los Presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales y Directivos Estatales, podrán ser cubiertas por los Secretarios Generales correspondientes.

Art. 42.- En los casos de ausencia total del Presidente o del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, deberá convocarse en un plazo no mayor a sesenta días a una Asamblea Nacional para la elección correspondiente; en tanto el Secretario General suplirá la ausencia del Presidente, o en su caso, el Secretario que corresponda, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 25 de los presentes estatutos.

Art. 43.- En el caso de existir ausencia absoluta y simultánea del Presidente y Secretario General, la presidencia será desempeñada por el Secretario que corresponda, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 24 de los estatutos, convocando en un plazo no mayor de sesenta días a la Asamblea Nacional para la elección de quienes los sustituyan.

DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES ELECTORALES

Art. 44.- Son atribuciones de las Asambleas Estatales de elegir al Presidente y al Secretario de Organización y de Finanzas.

Art. 45.- Los Comités Ejecutivos Estatales estarán integrados por:

- I. Un Presidente
- II. Un Secretario de Organización
- III. Un Secretario de Finanzas

Art. 46.- La dirigencia de los Comités Ejecutivos Estatales durarán en el cargo tres años, contados a partir de su elección por su Asamblea Estatal Electoral.

Art. 47.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo Estatal se requiere:

- I. Ser ciudadano (a) mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y sociales.
- II. Ser miembro de México Nuestra Causa
- III. Tener residencia en el estado donde fungirá como miembro del Comité Ejecutivo correspondiente.

Art. 48.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo Estatal:

- I. Promover la afiliación de la agrupación
- II. Fomentar la participación política en la entidad de los miembros de México Nuestra Causa.
- III. Observar y llevar a cabo los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. Promover acciones con el fin de consolidar la presencia de México Nuestra Causa en la entidad federativa que le corresponde.
- V. Actualizar permanentemente el padrón de afiliados de México Nuestra Causa.
- VI. Promover acciones de actualizaciones y capacitación política de los miembros.
- VII. Apoyar a miembros de la agrupación para obtener candidaturas a puestos de elección popular o cargos en la administración pública.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y los estatutos de México Nuestra Causa.

Art. 49.- Son atribuciones de los integrantes del Comité Directivo Estatal, las similares, en su ámbito de competencia, a las de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

DISPOSICIONES GENERALES

Del patrimonio

Art. 50.- El patrimonio de México Nuestra Causa esta constituido por:

- I. El financiamiento público que le corresponda, de conformidad al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismo que será destinado a actividades editoriales, de difusión de la cultura política, educación, así como investigación socioeconómica y política.

- II. Las aportaciones voluntarias de los miembros o por cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por el Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Por los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y por los que adquiriera en el futuro.

Art. 51.- Los recursos económicos y los bienes muebles e inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional se destinarán exclusivamente a los fines de la agrupación, por lo que ninguna persona puede pretender derechos sobre dichos bienes.

Art. 52.- De conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México Nuestra Causa no podrá recibir aportaciones o donativos, en dinero o especie de empresas mexicanas de carácter mercantil, organismos internacionales, personas que vivan o trabajen en el extranjero, ministros de cultos, iglesias o sectas.

Art. 53.- El Comité Nacional, así como los Comités Directivos Estatales son responsables del manejo del patrimonio de México Nuestra Causa, quienes en todo momento se ajustarán a las determinaciones que al efecto emita el Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas.

Art. 54.- El Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas se integra por:

- I. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
- II. El Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional

Art. 54.1.- Son facultades del Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas:

- I. Proponer y autorizar el programa de financiamiento de la agrupación, que presente el Secretario de Finanzas.
- II. Proponer y autorizar el Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones de la agrupación.
- III. Sancionar el informe de ingresos y egresos anuales y demás información financiera, que al efecto presente el Secretario de Finanzas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, “del financiamiento de los Partidos Políticos”.
- IV. Salvaguardar el patrimonio de la agrupación.
- V. Emitir los lineamientos y la normatividad bajo los cuales los Comités Nacional y Directivos Estatales manejarán los recursos y el patrimonio de la agrupación.

DEL PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS DOCUMENTOS BÁSICOS:

Art. 55.- Para la modificación de los Documentos Básicos, deberá convocarse a Asamblea Nacional de acuerdo con lo que marcan los presentes estatutos.

Art. 56.- Será obligación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional informar de las reformas estatutarias al Instituto Federal Electoral.

Art. 57.- El domicilio oficial de México Nuestra Causa, será en la Ciudad de México. Provisionalmente en Zanahoria Manzana 79, Lote 1-A, Col. Los Ángeles, Iztapalapa, México, D. F., C. P. 09830.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes documentos básicos entrarán en vigor el día en que se autoricen por parte del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- Por única vez el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Ejecutivos Estatales serán nombrados por la asistencia de la Asamblea Constitutiva de “México Nuestra Causa”.

ANEXO CUATRO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|-------------------------|-------------------|
| <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</p> <p>Fortalecer el proceso democrático debe ser uno de los objetivos centrales de los Estados modernos y como la democracia es ante todo un método, un conjunto de procedimientos para formar gobiernos y para autorizar determinadas políticas, este método presupone un conjunto de valores éticos y políticos que lo hacen deseable y justificable frente a sus alternativas históricas - el autoritarismo o la dictadura. Estos valores son el resultado de la evolución de las sociedades modernas, y pueden y deben justificarse racionalmente mostrando porqué son preferibles y cómo pueden realizarse institucionalmente.</p> <p>Los hombres y mujeres que conformamos México Nuestra Causa, asumimos como método de avance político y social el proceso democrático con redistribución de la riqueza.</p> | <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</p> <p>Fortalecer el proceso democrático debe ser uno de los objetivos centrales de los Estados modernos y como la democracia es ante todo un método, un conjunto de procedimientos para formar gobiernos y para autorizar determinadas políticas, este método presupone un conjunto de valores éticos y políticos que lo hacen deseable y justificable frente a sus alternativas históricas - el autoritarismo o la dictadura. Estos valores son el resultado de la evolución de las sociedades modernas, y pueden y deben justificarse racionalmente mostrando porqué son preferibles y cómo pueden realizarse institucionalmente.</p> <p>Los hombres y mujeres que conformamos México Nuestra Causa, asumimos como método de avance político y social el proceso democrático con redistribución de la riqueza.</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|--|---|-------------------------|-------------------|
| <p>Asumimos, que buscamos constituirnos en una Agrupación Política Nacional, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política de nuestro país, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Todo ello, a través de la organización y participación ciudadana fortalecida por medio de la difusión y del desarrollo del pensamiento y de la organización y desarrollo comunitario.</p> <p>A través de esta figura política, buscaremos impulsar actividades editoriales, de educación, capacitación e investigación socioeconómica y política como reconoce la Ley.</p> <p>Asimismo nos obligamos a:</p> <p>?? Observar la Constitución y respetar las Leyes e instituciones que de ella emanen</p> | <p>Asumimos, que buscamos constituirnos en una Agrupación Política Nacional, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política de nuestro país, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Todo ello, a través de la organización y participación ciudadana fortalecida por medio de la difusión y del desarrollo del pensamiento y de la organización y desarrollo comunitario.</p> <p>A través de esta figura política, buscaremos impulsar actividades editoriales, de educación, capacitación e investigación socioeconómica y política como reconoce la Ley.</p> <p>I.- Asimismo nos obligamos de forma irrenunciable a:</p> <p>?? Observar la Constitución y respetar las Leyes e instituciones que de ella emanen</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|------------------|------------|
| <p>?? Respetar los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule.</p> <p>?? La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que nos sujete o subordine a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, así como a no solicitar, o en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así</p> <p>?? Como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el COFIPE prohíbe financiar a los partidos políticos; y</p> <p>?? La obligación de conducir</p> | <p>?? Respetar los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule.</p> <p>?? La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que nos sujete o subordine a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, así como a no solicitar, o en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el COFIPE prohíbe financiar a los partidos políticos; y</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|--|---|---|
| <p>nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática</p> <p>En suma, la democracia a la que aspiramos, la vislumbramos como una necesidad social que requiere ser renovada y fortalecida por valores políticos, económicos y sociales, que permita hacer de la democracia y justicia social un patrimonio de todos y todas.</p> <p>PRINCIPIOS POLÍTICOS QUE IMPULSAMOS: [No presenté cambios]</p> <p>PRINCIPIOS SOCIALES: [No presenté cambios]</p> <p>PRINCIPIOS ECONÓMICOS [No presenté cambios]</p> | <p>?? <u>Nos obligamos de conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática</u></p> <p>En suma, la democracia a la que aspiramos, la vislumbramos como una necesidad social que requiere ser renovada y fortalecida por valores políticos, económicos y sociales, que permita hacer de la democracia y justicia social un patrimonio de todos y todas.</p> <p>II. PRINCIPIOS POLÍTICOS QUE IMPULSAMOS: [No presenté cambios]</p> <p><u>PRINCIPIOS SOCIALES:</u> [No presenté cambios]</p> <p><u>PRINCIPIOS ECONÓMICOS</u> [No presenté cambios]</p> | <p>Artículo 25, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Cumple con lo señalado por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo de 2005.</p> |

ANEXO CINCO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCIÓN

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|-------------------------|-------------------|
| <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCIÓN</p> <p>Apoyados en el Artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el equipo que integramos México Nuestra Causa, presentamos nuestro programa de acción asumiendo en primer lugar nuestro compromiso de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, la cultura política, una opinión pública informada y una ciudadanía actuante y participante en la vida política de México.</p> <p>Dentro de este orden de ideas, el proyecto Alternativo de Nación considera los siguientes aspectos:</p> <p>Consideraciones preeliminares</p> <p>Numeral 1 [No presentó cambios]</p> | <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCIÓN</p> <p>Apoyados en el Artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el equipo que integramos México Nuestra Causa, presentamos nuestro programa de acción asumiendo en primer lugar nuestro compromiso de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, la cultura política, una opinión pública informada y una ciudadanía actuante y participante en la vida política de México.</p> <p>Dentro de este orden de ideas, el proyecto Alternativo de Nación considera los siguientes aspectos:</p> <p>Consideraciones preeliminares</p> <p>Numeral 1 [No presentó cambios]</p> | | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCIÓN

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---------------|---|------------------|------------|
| | <p>áreas de actividad.</p> <p>?? Esta formación se basa en los avances científicos, tecnológicos y artísticos en todos los ámbitos del conocimiento humano y en los principios de la agrupación.</p> <p>?? Recibirla constituye un derecho de todos (as) los miembros de la agrupación.</p> <p>?? Impartirla es una obligación para los órganos e instancias de dirección.</p> <p>La formación de cuadros políticos y elaboración de documentos de divulgación es una prioridad de la agrupación.</p> <p>Objetivos de la formación política:</p> <p>?? Fomentar los valores de la</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCIÓN

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---------------|---|---|--|
| | <p>cultura democrática entre los miembros de la Agrupación.</p> <p>?? Divulgar el conocimiento sobre la Agrupación, sus propuestas y sus documentos básicos, afín de fortalecer los valores y principios democráticos de la ciudadanía.</p> <p>?? Analizar e investigar los principales procesos políticos, económicos, sociales y culturales de México.</p> <p>Preparar la participación activa de nuestros militantes en los procesos electorales es de la misma forma una prioridad.</p> <p><u>Coordinación de la Formación Política</u></p> <p>La formación Política estará coordinada por la Secretaría de</p> | <p>Artículo 26, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Cumple con lo señalado por el Consejo General en su resolución de 12 de mayo de 2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCIÓN

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|--|--|------------------|------------|
| <p>Propuestas</p> <p>?? Favorecer el cambio de actitudes y patrones culturales en el campo, para lograr que se otorgue la debida importancia a la educación de las niñas y las jóvenes campesinas.</p> <p>?? Impulsar la definición de una política de Estado en materia de</p> | <p>Comunicación y Difusión. Será la encargada de implementar en todo el país y de manera homogénea (lugares donde tenemos presencia), las actividades de formación política. Invitará a participara a las y los educadores e intelectuales interesados en el tema. Es su responsabilidad elaborar el programa de Formación para dirigentes, indígenas, profesionistas, obreros, etc.</p> <p><u>Otras propuestas de acción:</u></p> <p>?? Favorecer el cambio de actitudes y patrones culturales en el campo, para lograr que se otorgue la debida importancia a la educación de las niñas y las jóvenes campesinas.</p> <p>?? Impulsar la definición de una política de Estado en materia de educación integral e incluyente. que defina los</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCIÓN

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|--|-------------------------|-------------------|
| <p>educación integral e incluyente, que defina los principios rectores y los objetivos del país, que adecue el desempeño institucional a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>?? Garantizar la obligatoriedad del estado de proporcionar educación preescolar, primaria y secundaria, media superior, superior y postgrado gratuito y laico de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que incorpore los valores universales de equidad de género y respeto a la diversidad.</p> <p>?? Reformar la Ley General de la Educación con políticas y programas encaminados a fomentar la equidad de género.</p> | <p>principios rectores y los objetivos del país, que adecue el desempeño institucional a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>?? Garantizar la obligatoriedad del estado de proporcionar educación preescolar, primaria y secundaria, media superior, superior y postgrado gratuito y laico de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que incorpore los valores universales de equidad de género y respeto a la diversidad.</p> <p>?? Reformar la Ley General de la Educación con políticas y programas encaminados a fomentar la equidad de género.</p> <p>?? Incrementar el presupuesto destinado a la educación de</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCIÓN

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|------------------|------------|
| <p>?? Incrementar el presupuesto destinado a la educación de conformidad con las recomendaciones de la UNESCO del 8% del Producto Interno Bruto.</p> <p>?? Favorecer el cambio de actitudes y patrones culturales en el campo, para lograr que se otorgue la debida importancia a la educación de las niñas y las jóvenes campesinas.</p> <p>Párrafos subsecuentes [No presentaron cambios]</p> <p>Luchamos por un sindicalismo democrático</p> <p>Párrafos subsecuentes [No presentaron cambios]</p> | <p>conformidad con las recomendaciones de la UNESCO del 8% del Producto Interno Bruto.</p> <p>?? Favorecer el cambio de actitudes y patrones culturales en el campo, para lograr que se otorgue la debida importancia a la educación de las niñas y las jóvenes campesinas.</p> <p>Párrafos subsecuentes [No presentaron cambios]</p> <p>4.- Luchamos por un sindicalismo democrático</p> <p>Párrafos subsecuentes [No presentaron cambios]</p> | | |

ANEXO SEIS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|--|--|---|
| <p style="text-align: center;">ESTATUTOS</p> <p style="text-align: center;">DE LA NATURALEZA DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>Artículos 1 al 4 [No se presentaron cambios]</p> <p>Art. 5.- El nombre de nuestra agrupación, expresa nuestra convicción y compromiso primordial de trabajar en México y por México, en la búsqueda de un proyecto alternativo de nación que permita concretar mejores condiciones de vida para nuestra gente. Para ello, nos comprometemos a trabajar para afianzar la cultura política ciudadana, así como una opinión pública mejor informada. Asi mismo estamos conscientes de que el rango de ciudadano que nos confiere la Constitución, sólo se refrenda en los hechos, a partir del compromiso con las causas del país, en un marco de organización y de unidad social, fortalecidos por la pluralidad y la tolerancia.</p> <p>Art. 6.- El loao que identifica a México</p> | <p style="text-align: center;">ESTATUTOS</p> <p style="text-align: center;">DE LA NATURALEZA DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>Artículos 1 al 4 [No se presentaron cambios]</p> <p>Art. 5.- El nombre de nuestra agrupación, expresa nuestra convicción y compromiso primordial de trabajar en México y por México, en la búsqueda de un proyecto alternativo de nación que permita concretar mejores condiciones de vida para nuestra gente. Para ello, nos comprometemos a trabajar para afianzar la cultura política ciudadana, así como una opinión pública mejor informada. Asimismo estamos conscientes de que el rango de ciudadano que nos confiere la Constitución, sólo se refrenda en los hechos, a partir del compromiso con las causas del país, en un marco de organización y de unidad social, fortalecidos por la pluralidad y la tolerancia.</p> <p>Art. 6.- El loao que identifica a México</p> | <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1. inciso a).</p> | <p>No modifica en lo sustancial disposiciones previamente sancionadas, en término del criterio señalado por la Sentencia SUP-RAP-40/2004.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|--|---|---|
| <p>Nuestra Causa, se describe como sigue: el contorno del país en fondo verde, palomeado por el centro en rojo, simboliza la necesidad de que los diferentes sectores de la sociedad trabajemos por un proyecto alternativo de nación encaminados a transformar a nuestro país, en una nación que avance con equidad y justicia social; en el lado izquierdo del logo lleva escrita la leyenda “México Nuestra Causa” en color gris con fondo blanco.</p> <p>Artículos 7 al 10 [No se presentaron cambios]</p> <p>Art 11.- Son derechos de las y los miembros de México Nuestra Causa:</p> <p>I. Gozar de libertad de expresión oral y escrita al interior de la agrupación, guardando siempre respeto hacia los demás miembros. Participar con derecho a voz y voto, en las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.</p> | <p>Nuestra Causa, se describe como sigue: el contorno del país en fondo verde, palomeado por el centro en color amarillo, con un contorno blanco; en el lado izquierdo del logo lleva la leyenda México Nuestra Causa en color negro con fondo blanco. Simboliza la necesidad de que los diferentes sectores de la sociedad trabajemos por un proyecto alternativo de nación encaminados a transformar a nuestro país, en una nación que avance con equidad y justicia social.</p> <p>Artículos 7 al 10 [No se presentaron cambios]</p> <p>Art. 11.- Son derechos de las y los miembros de México Nuestra Causa, en igualdad de condiciones</p> <p>I. Gozar de libertad de expresión oral y escrita al interior de la agrupación, guardando siempre respeto hacia los demás miembros.</p> <p>II. Manifestar libremente sus puntos de vista dentro v fuera de la</p> | <p>del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> <p>En cumplimiento a lo señalado en la resolución del Consejo General de fecha 12 de mayo de 2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|--|------------------|------------|
| <p>VII. Recibir su credencial y formar parte del padrón de México Nuestra Causa</p> <p>II. Ser electo como dirigente en los diferentes niveles de los órganos directivos de la agrupación, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias y las que para el efecto tengan vigencia.</p> <p>IV. Ser apoyados por México Nuestra Causa para ocupar candidaturas a puestos de elección popular a cargos en la administración pública.</p> <p>III. Presentar iniciativas v proyectos para</p> | <p>agrupación, así como participar en la elaboración y modificación de los documentos básicos de la APN.</p> <p>III. Recibir su credencial y formar parte del padrón de afiliados de México Nuestra Causa.</p> <p>IV. Tener acceso a información de la agrupación de forma suficiente, veraz y oportuna; conociendo el manejo, aplicación y utilización de los recursos económicos y materiales de la agrupación. La Secretaria de Finanzas tendrá la responsabilidad de presentar el informe por escrito ó como resulte procedente a cada uno de los Comités Estatales.</p> <p>V. Derecho a votar y ser votado para ocupar cargos dentro de la agrupación a nivel estatal o nacional; así como en convenio con algún partido político ocupar cargos de elección popular o dentro de la administración pública, todo ello bajo las condiciones establecidas en el presente estatuto.</p> <p>VI. Presentar iniciativas v proyectos que</p> | | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|-------------------------|-------------------|
| <p>alcanzar los objetivos de México Nuestra Causa.</p> <p>VII. Recibir capacitación y actualización política por parte de la agrupación.</p> | <p>coadyuven en el cumplimiento de los objetivos de México Nuestra Causa.</p> <p>VII. Recibir capacitación y actualización política, que incluya la historia y los documentos básicos de la agrupación.</p> <p>VIII. Exigir el cumplimiento de los acuerdos de la agrupación.</p> <p>IX. Ser escuchados en su defensa cuando se le imputen actos u omisiones que impliquen sanción. Ningún órgano o instancia de la agrupación puede acordar sanción alguna sin otorgar la garantía de audiencia.</p> <p>X. Tener acceso a expresarse en su propia lengua y a traductores durante las deliberaciones y eventos de la agrupación.</p> <p>XI. Vincularse con otros (as) miembros de la agrupación en los términos que establece el presente estatuto sin suplantar en algún momento a los órganos de la agrupación.</p> | | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|------------------|---|
| <p>VIII. Ser reconocidos por su labor política o por su actividad en la administración pública.</p> <p>IX. Participar personalmente o por medio de delegados en Asambleas y Convenciones que celebre México Nuestra Causa.</p> <p>V. Participar en las actividades que lleve a cabo la agrupación.</p> <p>X. Las demás que les confieran estos Estatutos.</p> <p>Art. 12.- para ser electo Presidente o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de México Nuestra Causa, se requiere ser miembro de la agrupación.</p> | <p>XII. Recibir respuesta, en un plazo no mayor a 30 días naturales, a escritos que en virtud del derecho de petición presente a secretarios, órganos de dirección y órganos autónomos.</p> <p>XIII. Ser reconocidos por su labor política o por su actividad en la administración pública.</p> <p>XIV. Participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones que celebre México Nuestra Causa.</p> <p>XV. Libre acceso y salida de los afiliados. Es un derecho inalienable la salida de los afiliados que por su propia voluntad lo decidan hacer de forma individual, libre y pacífica.</p> <p>[Se suprime]</p> <p>[Se suprime]</p> <p>[Se suprime]</p> | | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|--|---|
| <p>contar con credencial de elector y cumplir los requisitos que marque la convocatoria correspondiente.</p> <p>Art. 13.- Son obligaciones de los miembros de México Nuestra Causa:</p> <p>I. Conocer y cumplir la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación.</p> <p>II. Contar con credencial de elector.</p> | <p>ART. 12.- Son obligaciones de las (os) miembros de México Nuestra Causa</p> <p>I. Conocer y respetar la declaración de principios, el programa, la línea política, el presente estatuto y los demás acuerdos de la Agrupación, aunque no hayan estado presentes en el momento del resolutivo.</p> <p>II. Contar con credencial de elector y credencial de la agrupación.</p> <p>III. Canalizar a través de los órganos de la agrupación sus inconformidades, acusaciones, denuncias o quejas contra otros miembros de la agrupación y órganos del mismo.</p> <p>IV. Desempeñar con diligencia, legalidad y honradez, los cargos que la agrupación le encomiende, así como las funciones de carácter público y las que realice en las organizaciones sociales y civiles de las que forme parte.</p> | <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>En cumplimiento a lo señalado en la resolución del Consejo General del 12 de mayo de 2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|--|---|------------------|------------|
| <p>III. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.</p> <p>IV. Asistir a los actos a que convoque México Nuestra Causa</p> <p>VI. Cumplir con las directrices y los acuerdos que adopte la Asamblea Nacional, así como</p> | <p>V. Participar en los procesos electorales constitucionales de carácter municipal y nacional en apoyo a los candidatos que en convenio con un partido político sean impulsados.</p> <p>VI. Abstenerse de apoyar a personas, poderes públicos o agrupaciones contrarios a los objetivos y línea política de la agrupación.</p> <p>VII. No recibir beneficios para si o para terceros a partir del desempeño de cualquier cargo o comisión en el servicio público y no admitir compensación, sobresueldo o cualquier otro ingreso que no este autorizado por este estatuto y por la normatividad establecida en el COFIPE.</p> <p>VIII. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.</p> <p>IX. Asistir a los actos a que convoque México Nuestra Causa.</p> <p>X. Cumplir con las directrices y los acuerdos que adopte la Asamblea</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|------------------|------------|
| <p>el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales.</p> <p>VII. Desempeñar las comisiones y tareas que les confieran los órganos directivos de la agrupación.</p> <p>VIII. Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerden los órganos directivos de México Nuestra Causa.</p> <p>IX. PRESENTAR Y, EN SU CASO, ACTUALIZAR SU CÉDULA DE AFILIACIÓN ANTE EL Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>X. Para el caso de ser candidato de México Nuestra Causa, será obligatorio presentar una plataforma electoral para cada elección en que participe, sustentada en la declaración de principios y programa de acción de México Nuestra Causa.</p> <p>XI. Sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participe.</p> | <p>Nacional, así como el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales.</p> <p>XI. Desempeñar las comisiones y tareas que les confieran los órganos directivos de la agrupación.</p> <p>XII. Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerden los órganos directivos de México Nuestra Causa</p> <p>XIII. Presentar y, en su caso, actualizar su cédula de afiliación ante el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>XIV. Para el caso de ser candidato (a) de México Nuestra Causa, será obligatorio presentar una plataforma electoral para cada elección en que participe, sustentada en la declaración de principios y programa de acción de México Nuestra Causa.</p> <p>XV. Sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participe.</p> <p>XVI. Las y los miembros de México Nuestra Causa. deberán abstenerse</p> | | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------|--|-------------------------|-------------------|
| | <p>de practicar cualquier tipo de hostigamiento o discriminación por motivos sexuales o raciales contra otros miembros de la agrupación. La oposición a toda forma de discriminación es parte de nuestra concepción democrática que nos lleva a pugnar por una nueva sociedad donde la diferencia sea respetada en todos los terrenos.</p> <p>XVII. Todas y todos los miembros de México Nuestra Causa, deben poder demostrar que tienen una forma honesta de mantenerse materialmente y deben conducir sus vidas en consecuencia con los principios que defienden.</p> <p>XVIII. Las resoluciones tomadas en la Asamblea Nacional ó en las instancias correspondientes, serán de observancia general y serán validas para todos los afiliados incluidos los disidentes o ausentes</p> <p>XIX. La toma de decisiones por las (os) afiliados o sus representantes al interior de la agrupación deberá de adoptarse la regla de mayoría como criterio básico</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|--|--|--|--|
| <p>XII. Los demás derivados de estos estatutos</p> | <p>XX. Los demás derivados de estos estatutos</p> <p>ART. 13.- LAS ELECCIONES DE DIRIGENTES DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>I. Podrán votar en las elecciones internas de la agrupación todas y todos los afiliados que tengan credencial de elector y figuren en el padrón de la agrupación.</p> <p>II. Todas las elecciones nacionales y estatales, serán organizadas por la asamblea nacional cada tres años a través de convención nacional.</p> <p>III. Los delegados (as) que por entidad federativa asistan a la convención nacional, se elegirán mediante voto directo y secreto en asamblea convocada para ese único propósito por el comité estatal respectivo. (en esta primera etapa de estructuración de la agrupación se tiene contemplado elegir a 5 delegados (as), tomando en consideración que exista suficiente representación (género).</p> | <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>En cumplimiento a lo señalado en la resolución del Consejo General de fecha 12 de mayo de 2005.</p> |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------|---|-------------------------|-------------------|
| | <p>IV. La elección de los y las delegadas por entidad federativa se realizarán mediante planillas, las cuales deberán registrar una lista de candidatos (as) (5) y una plataforma programática.</p> <p>V. La lista en todos los casos serán cerradas y bloqueadas, lo que significa que una vez registrada la lista no se podrá modificar los nombres de los inscritos, ni su orden.</p> <p>VI. Las planillas presentarán obligatoriamente una integración que se ajuste a las acciones afirmativas (género).</p> <p>VII. Para ocupar la Presidencia y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional o Estatal, se requiere contar con una antigüedad mínima de un año como militante de la agrupación y haberse distinguido por haber realizado acciones que apoyen el fortalecimiento de la agrupación por ejemplo: impulsar la estructura organizativa y territorial de la APN, formación de cuadros políticos, fortalecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía, difusión cultural v cívica.</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---------------|--|--|---|
| | <p>investigación social y propuestas socio-políticas entre otras. Los candidatos (as) estarán obligados a tomar parte de los debates que como formas predominantes de campaña interna, organizará la Asamblea Nacional.</p> <p>VIII. No se realizarán elecciones cuando se registre una sola candidatura o planilla.</p> <p>Art. 14.- LA ELECCIÓN DE LAS LOS CANDIDATOS PARA ELECCIONES CONSTITUCIONALES</p> <p>I. De acuerdo al COFIPE (Art. 28), las Agrupaciones Políticas Nacionales están impedidas de participar electoralmente bajo su propio nombre, deben de hacerlo en acuerdo con un partido con reconocimiento legal. México Nuestra Causa no abdica la posibilidad de participar electoralmente, basando sus posibilidades de acuerdo con partidos con compromiso democrático y de justicia social. México Nuestra Causa se compromete a respetar y hacer respetar los términos señalados por</p> | <p>Artículo 27, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>En cumplimiento a lo señalado en la resolución del Consejo General del 12 de mayo de 2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------|---|-------------------------|-------------------|
| | <p>la ley para su eventual participación durante todo el proceso electoral.</p> <p>II. Para elegir a las y los candidatos que ocuparán cargos de elección popular, se realizará mediante Asamblea Nacional Extraordinaria, siguiendo el mismo procedimiento señalado en el artículo para elegir a la dirigencia nacional y apuntados a lo dispuesto por la constitución correspondiente y por el COFIPE.</p> <p>III. La y los miembros que ocupen cargos de elección popular, deberán representar las posiciones de México Nuestra Causa, defender su programa y principios y conducirse en consecuencia con los mismos, deberán estar en contacto permanente con los órganos de dirección correspondiente para asegurar un canal permanente de colaboración, información y apoyo mutuo buscando al mismo tiempo apoyar las demandas y propuestas del Instituto Político con el que se logró el acuerdo para impulsar la candidatura.</p> <p>IV. Las v los miembros de México</p> | | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------|--|-------------------------|-------------------|
| | <p>Nuestra Causa con representación parlamentaria entregarán por lo menos el 30% de la dieta que reciban a la tesorería de la Agrupación como su cuota para financiar directamente gastos de México Nuestra Causa, independientemente de otros gastos producto de su representación.</p> <p>V. Los miembros que ocupen puestos de elección popular deberán entregar al Comité Ejecutivo Nacional (en caso de cargos de elección federal) o a su comité estatal correspondiente (en el caso de puestos de elección estatales o municipales) un informe sobre los bienes que posean al tomar posesión de su cargo. Dicha declaración deberá presentarse cada año y por el tiempo que dure el cargo. Las instancias de dirección correspondientes deberán revisarlas con el objeto de evitar que los mencionados bienes crezcan de manera desproporcionada al ingreso del o la representante. El enriquecimiento inexplicable será sancionado por México Nuestra Causa.</p> <p>VI. Es obligación del Comité Directivo</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------|---|--|--|
| | <p>Nacional presentar ante la Asamblea Nacional para cada elección federal y del Comité Estatal para cada elección local que, al establecerse el acuerdo con un partido registrado será la propuesta de plataforma que de acuerdo con la legislación vigente, deberá registrar ese partido ante el Instituto Federal Electoral. México Nuestra Causa se compromete a presentar esta plataforma que, en consecuencia con su declaración de principios y programa explique claramente al electorado las alternativas que ofrece. En cada caso (nacional o estatal) puede someter a consideración de convenciones electorales la propuesta de plataforma. Las personas asociadas a México Nuestra Causa que acepten ser postuladas a cargos de elección popular por acuerdo con algún partido político registrado deberán expresar su acuerdo con la plataforma y defenderla públicamente durante la campaña y en el desempeño del cargo de elección popular para el que haya sido electo .</p> <p>Art. 15.- REVOCACIÓN DEL MANDATO</p> | <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones v</p> | <p>En cumplimiento a lo señalado en la resolución del Consejo General de</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---------------|--|-----------------------------|---------------------------|
| | <p>I. La Asamblea Nacional podrá revocar el mandato de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, del Comité Ejecutivo Estatal o del órgano autónomo, cuando incurran en conductas que impliquen violaciones graves al estatuto.</p> <p>II. Constituyen infracciones graves, la comisión de cualquiera de las siguientes conductas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Malversación del patrimonio de la agrupación, o cualquier acto que atente en contra del patrimonio del mismo. ?? Comisión de delitos o falta en contra del patrimonio público. ?? Ocasionar daño grave a la unidad y prestigio de la agrupación, con denuncias públicas de la agrupación, de las resoluciones de sus órganos, infundadas difamando y faltando al elemental respeto y solidaridad entre los miembros de la agrupación. | Procedimientos Electorales. | fecha 12 de mayo de 2005. |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------|---|-----------------------------|---------------------------|
| | <p>I. El órgano autónomo de México Nuestra Causa es la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia. Será un órgano autónomo en sus decisiones.</p> <p>II. El (la) titular del órgano autónomo será nombrado por la Asamblea Nacional por medio del voto libre, directo y secreto de dos terceras partes de los votos de los congresistas presentes, para un periodo de tres años. Los nombramientos deberán atender a los principios de imparcialidad, probidad, profesionalismo de la persona sobre la que recaiga la responsabilidad.</p> <p>III. La Asamblea Nacional, podrá remover al representante de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia por votación de dos terceras partes de los congresistas presentes, cuando se compruebe que ha faltado al cumplimiento de los principios de igualdad, certeza, objetividad, profesionalismo, y probidad. Asimismo cuando se demuestre que en la resolución de algún asunto actuara con dolo y cuando resuelva con criterios</p> | Procedimientos Electorales. | fecha 12 de mayo de 2005. |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---------------|--|------------------|------------|
| | <p>completamente diferentes a asuntos que presenten características análogas.</p> <p>IV. La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia es el órgano encargado de garantizar el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la agrupación y de que los actos y resoluciones de los órganos de la agrupación se apeguen a la normatividad interna.</p> <p>V. Los requisitos para ser integrantes del órgano de Garantías y Vigilancia son:</p> <p>?? El reconocimiento público de su imparcialidad y honradez</p> <p>?? Ser miembro de la agrupación, con un año de antigüedad como mínimo.</p> <p>?? No haber sido sancionado por la comisión nacional de garantías y vigilancia.</p> <p>?? No haber sido dirigente del órgano ejecutivo o con tres años</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---------------|--|------------------|------------|
| | <p>órgano ejecutivo o con tres años de anticipación al momento de su nombramiento.</p> <p>VI. El (la) integrante de la Comisión de Garantías y Vigilancia durante el desempeño de su encargo, no podrá ocupar algún cargo de dirección o representación de la agrupación, tampoco podrá aspirar a cargos de representación popular.</p> <p>VII. La Comisión de Garantías y Vigilancia tendrá las siguientes atribuciones.</p> <p>?? Conocer de los medios y procedimientos de defensa internos.</p> <p>?? Determinar las sanciones que sean expresamente motivadas por infringir la normatividad interna.</p> <p>?? Resolver consultas y controversias sobre la aplicación de este estatuto.</p> <p>?? Requerir a los órganos y miembros de la agrupación la</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---------------|--|------------------|------------|
| | <p>membros de la agrupación la información necesaria para el desempeño de sus funciones.</p> <p>?? Actuar de oficio en caso de plena flagrancia y evidencia pública de violación de la normatividad interna.</p> <p>VIII. La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia conocerá:</p> <p>?? De las quejas por actos u omisiones de los integrantes de los órganos nacionales.</p> <p>?? De las quejas en contra de las resoluciones o de la falta de estas.</p> <p>?? De las quejas, consultas, controversias de significado nacional y estatal.</p> <p>IX. La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia, deberá garantizar que nadie sea sancionado sin antes hacer uso de su derecho de audiencia. La Comisión de Garantías y Vigilancia al resolver los asuntos de su competencia, emitirá criterios que deberán acatarse obligatoriamente</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---------------|--|------------------|------------|
| | <p>deberán acatarse obligatoriamente por los órganos de la agrupación correspondiente y por los afiliados respectivos.</p> <p>X. De las Sanciones: Las infracciones a este estatuto y a sus reglamentos podrán ser sancionadas con:</p> <p>?? Amonestación pública</p> <p>?? Con destitución del cargo en los órganos de representación y dirección del partido, con la imposición de resarcir el daño patrimonial que la infracción de que se trate hubiere ocasionado.</p> <p>?? Con inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación de la agrupación.</p> <p>?? Con la imposición de resarcir el daño patrimonial que la comisión de la infracción de que se trate hubiere ocasionado.</p> <p>?? Con inhabilitación para ser registrado como candidato a sufragio de elección popular.</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------|--|-------------------------|-------------------|
| | <p>puestos de elección popular.</p> <p>?? Con suspensión de derechos</p> <p>?? Con suspensión de la membresía; o</p> <p>?? Con cancelación de la membresía en la agrupación, o</p> <p>?? Suspensión del derecho a votar y ser votado.</p> <p>XI. Las sanciones deberán estar motivadas e impuestas a quienes:</p> <p>?? Incumplan las obligaciones de los miembros de la agrupación</p> <p>?? Incumplan el pago de las cuotas por cualquier causa, en estos casos la aplicación de las sanciones podrán ir desde la amonestación, suspensión del derecho a votar y ser votado. En todos los casos se notificará al interesado para garantizar su derecho a defenderse.</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------|--|-------------------------|-------------------|
| | <p>?? Incumplan en omisiones o se excedan en el ejercicio de atribuciones que competen a los órganos previstos en el presente estatuto.</p> <p>?? Dejar de asistir de manera injustificable a tres sesiones consecutivas del órgano de dirección o representación al que pertenezcan. Esta causal será motivo para la remoción del puesto o cargo correspondiente.</p> <p>?? Realicen actividades de clientelismo político a favor de sí mismos o grupos políticos de cualquier naturaleza. Se entiende por clientelismo político aquella actividad en la que las personas reciben en dinero, especie o servicios una dádiva o prestación a cambio de su voto.</p> <p>XII. Las sanciones que impliquen afectación de derechos y cancelación de la membresía sólo podrán imponerse por infracciones graves o sistemáticas al estatuto.</p> <p>XIII. Constituyen infracciones graves</p> | | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------|---|-------------------------|-------------------|
| | <p>la comisión de cualquiera de las siguientes conductas:</p> <p>?? Malversación del patrimonio de la agrupación, o cualquier acto que atenten contra del patrimonio del mismo.</p> <p>?? Comisión de delitos o faltas en contra del patrimonio público</p> <p>?? Coligarse con cualquier interés de otras organizaciones políticas o personas físicas o morales, contrario a los intereses y disposiciones de la agrupación.</p> <p>?? Ser registrado como candidato o actuar como representante electoral por otro partido sin la autorización del órgano de dirección correspondiente.</p> <p>?? Manipular los procesos de elección internos, la voluntad de los miembros de la agrupación o de ciudadanos para influir en la toma de decisiones.</p> | | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------|---|---|--|
| | <p>?? Ocasionar daño grave a la unidad y prestigio de la agrupación con denuncias públicas infundadas, o sobre las resoluciones de sus órganos de dirección, difamando y faltando al elemental respeto y solidaridad entre los miembros de la agrupación.</p> <p>?? Actuar con violencia física contra otros miembros o ciudadanos.</p> <p>?? Desacatar los resolutiveos de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia y de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>XIV. En caso de urgente resolución derivados de la comisión de conducta grave por parte de los miembros de la agrupación, el comité ejecutivo nacional podrá suspender provisionalmente los derechos y prerrogativas de los afiliados cuando encuentre elementos suficientes que acrediten la existencia de dichas conductas y la probable responsabilidad de dichos afiliados.</p> | <p>Conforme al numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO".</p> | <p>En cumplimiento a lo señalado en la resolución del Consejo General de fecha 12 de mayo de 2005.</p> |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|--|--|------------------|------------|
| <p>Art. 67.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y para su disolución será necesaria la decisión de la Asamblea Nacional, con la asistencia de por lo menos el 90% de delegados convocados y por mayoría de las tres cuartas partes de dicha asistencia. Asimismo, la agrupación se extinguirá en caso de mandato por resolución judicial.</p> | <p>Artículo 18.- SOBRE LA DURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MÉXICO NUESTRA CAUSA APN.</p> <p>I. México Nuestra Causa se sujetará además de lo que plantean sus documentos básicos (Principios, Programa y Estatutos), a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en su carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de sus bienes y derechos de disolución, liquidación y cumplimiento de sus obligaciones en el caso de que pierdan su registro.</p> <p>II. La duración de la Agrupación es por tiempo indefinido y para su disolución será necesario la decisión de la Asamblea Nacional, con la asistencia de por lo menos el 90% de delegados convocados y por la mayoría de las tres cuartas partes de dicha asistencia. Así mismo, la agrupación se extinguirá en caso de mandato por resolución judicial ó por pérdida de registro de acuerdo</p> | | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|--|---|--|---|
| <p>Art. 14.- Los órganos directivos de México Nuestra Causa son:</p> <p>I. La Asamblea Nacional</p> <p>II. El Comité Ejecutivo Nacional</p> <p>III. Las Asamblea Estatales</p> <p>IV. Los Comités directivos Estatales</p> <p>V. El Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas</p> <p>Art. 15. [No se presentaron cambios]</p> | <p>a lo establecido por el Código Federal de Procedimientos Electorales enunciados en el artículo 35, fracción 13.</p> <p>En caso de que se llegará a liquidar México Nuestra Causa, de acuerdo a lo estipulado por el COFIPE, en el artículo 35, fracción 13, los bienes materiales con que cuente la Agrupación hasta ese momento serán donados a una asociación civil de reconocido prestigio y probidad, que sean considerados eficientes y profesionales en el desarrollo de sus programas y propuestas</p> <p>Art.- 19 De la organización de la agrupación</p> <p>De los Órganos de la Agrupación</p> <p>Los órganos directivos de México Nuestra Causa son:</p> <p>I. La Asamblea Nacional</p> <p>II. El Comité Ejecutivo Nacional</p> <p>III. La Asamblea Estatal</p> | <p>Artículo 27, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>No modifica en lo sustancial disposiciones previamente sancionadas, en término del criterio señalado por la Sentencia SUP-RAP-40/2004.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|--|--|--|---|
| <p>Art. 16.- La Asamblea Nacional se integra, con derecho a voz y voto, por:</p> <p>I. Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>II. Los presidentes de los Comites Directivos Estatales</p> <p>III. Un delegado, miembro de México Nuestra Causa por cada estado de la República donde esté establecida la agrupación, elegido de acuerdo a la convocatoria correspondientes.</p> | <p>IV. Los Comités directivos Estatales</p> <p>V. El Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas</p> <p>Art. 20 .- [No se presentaron cambios]</p> <p>Art. 21.- La Asamblea Nacional se integra, con derecho a voz y voto, por:</p> <p>I. Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional</p> <p>[Se suprime]</p> | <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |
| <p>Art. 17.- Los trabajos de la Asamblea serán coordinados por una Mesa Directiva, que estará integrada por un Presidente, un Secretario, así como por los vocales y los escrutadores que determine la convocatoria respectiva.</p> | <p>II. Cinco delegados (as), miembros de México Nuestra Causa por cada estado de la República donde esté establecida la agrupación, elegido de acuerdo a la convocatoria correspondientes (Dentro de estos cinco delegados (as), se considerarán miembros del Comité Directivo Estatal).</p> | <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |
| <p>Art. 18.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50% más uno, de los delegados convocados. La Asamblea Nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después. siempre v</p> | <p>Art. 22.- Los trabajos de la Asamblea serán coordinados por una Mesa Directiva, que estará integrada por un Presidente y un Secretario.</p> | <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|--|---|
| <p>cuando los asistentes no sean menos del 40% de los delegados convocados. Si no se logra el quórum se hará nueva convocatoria, en fecha y hora que señale el Presidente de la Asamblea. En caso de reformas estatutarias se requerirá además de cumplir con el párrafo anterior, de la asistencia del 80% más uno de los delegados que sean Presidentes de los Comités Directivos Estatales.</p> <p>Art. 19.- La Asamblea Nacional sesionará de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. Las sesiones ordinarias se efectuarán anualmente</p> <p>II. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional o por propuesta del 50% más uno de los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, en las que se tratarán únicamente los asuntos señalados en la convocatoria respectiva.</p> <p>III. La Asamblea Nacional para elegir Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. se efectuará cada tres</p> | <p>Art. 23.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50% más uno, de los delegados convocados. La Asamblea Nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, siempre y cuando los asistentes no sean menos del 40% de los delegados convocados. Si no se logra el quórum se hará nueva convocatoria, en fecha y hora que señale el Presidente de la Asamblea. En caso de reformas estatutarias se requerirá además de cumplir con el párrafo anterior, de la asistencia del 50% más uno de los delegados que sean Presidentes de los Comités Directivos Estatales.</p> <p>Art. 24.- La Asamblea Nacional sesionará de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. Las sesiones ordinarias se efectuarán anualmente</p> <p>II. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional o por propuesta del 50% más uno de los Presidentes de los Comités Directivos Estatales. en las que se se tratarán</p> | <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|--|--|
| <p>años.</p> <p>Art. 20.- La convocatoria a la Asamblea Nacional, de preferencia, habrá de publicarse en un diario de circulación nacional con 30 días naturales de anticipación firmada por el Presidente del Comité Ejecutiva Nacional y por el miembro del mismo órgano que haya sido designado para tal fin.</p> <p>Art. 21 al 23 [No se presentaron cambios]</p> <p>Art. 24.- El Comité Ejecutivo Nacional se integra por:</p> <p>Fracciones I a VII [No presentaron cambios]</p> <p>VIII. Un Secretario de Garantías y Vigilancia.</p> <p>Art. 25.- El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelecto, sólo en el caso de que en REUNIÓN DE LA ASAMBLEA ASÍ SE</p> | <p>únicamente los asuntos señalados en la convocatoria respectiva.</p> <p>III. La Asamblea Nacional para elegir Presidente, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, así como los diferentes cargos de dirección en la Agrupación, se efectuará cada tres años.</p> <p>Art. 25.- La convocatoria a la Asamblea Nacional, de preferencia, habrá de enviarse vía fax ó por correo electrónico, con 30 días naturales de anticipación, firmada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y por algún miembro del mismo órgano que haya sido designado para tal fin. La convocatoria contendrá claramente los asuntos a tratar.</p> <p>Art. 26 al 28 [No se presentaron cambios].</p> <p>Art. 29.- El Comité Ejecutivo Nacional se integra por:</p> <p>Fracciones I a VII [No presentaron cambios]</p> <p>[Se suprime]</p> | <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>En cumplimiento a lo señalado en la resolución del Consejo General de fecha 12 de mayo de 2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|---|---|
| <p>CONSIDERE CON EL 80% DE LA VOTACIÓN DE LOS Y LAS INTEGRANTES.</p> <p>Art. 26.- Con la excepción del Presidente los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional serán designados y removidos por la Asamblea Nacional con un 80% de la votación de los integrantes.</p> <p>Art. 27.- [No presentaron cambios]</p> <p>Art. 28.- Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional:</p> <p>I. Representar a la agrupación con las facultades más amplias, ante cualquier autoridad y en cualquier situación que involucre a la agrupación.</p> <p>Fracciones II a XIV [No presentaron cambios]</p> <p>Art. 29.- [No se presentaron cambios]</p> <p>Art. 30.- Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional se tomarán por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.</p> | <p>Art. 30.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional durará en sus funciones tres años y podrán ser reelecto, sólo en el caso de que en REUNIÓN DE LA ASAMBLEA ASÍ SE CONSIDERE CON EL 80% DE LA VOTACIÓN DE LOS Y LAS INTEGRANTES.</p> <p>[Se suprime]</p> <p>Art. 31.- [No presentaron cambios]</p> <p>Art. 32.- Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional:</p> <p>I. Representar a la agrupación y obligaciones con las facultades más amplias, ante cualquier autoridad y en cualquier situación que involucre a la agrupación.</p> <p>Fracciones II a XIV [No presentaron cambios]</p> <p>Art. 33.- [No se presentaron cambios]</p> | <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|--|---|
| <p>Art. 31 y 32. [No se presentaron cambios]</p> <p>Art. 33.- Son facultades del Secretario de Organización:</p> <p>Fracciones I a VI [No presentaron cambios]</p> <p>VII. Comunicar a los miembros respectivos, las convocatorias a las sesiones de las Asambleas Nacionales y del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>VIII. Las demás que le otorguen estos estatutos y le confiera el Presidente.</p> <p>Art. 34 [No se presentaron cambios]</p> | <p>[Se suprime]</p> <p>Art. 34 y 35. [No se presentaron cambios]</p> <p>Art. 36.- Son facultades del Secretario de Organización:</p> <p>Fracciones I a VI [No presentaron cambios]</p> <p>VII. Fortalecer los vínculos de la estructura territorial de la agrupación.</p> <p>VIII. Promover el fortalecimiento y presencia de la agrupación entre la comunidad.</p> <p>IX. Establecer comunicación y vínculos con organizaciones de la sociedad y agrupaciones políticas afines a los principios, programa de acción y estatutos de México Nuestra Causa.</p> <p>X. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.</p> | <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|---|--|--|
| <p>Art. 35.- Son facultades del Secretario de Organización:</p> <p>Art. 36 al 38.- [No se presentaron cambios]</p> <p>Art. 39.- Son Facultades del Secretario de Garantías y Vigilancia.</p> <p>I.- Establecer las bases que le darán vida e imparcialidad a la Comisión de HONOR Y JUSTICIA que será la encargada de velar porque se cumplan los Principios, Programa y Estatutos de "México Nuestra Causa", Agrupación Política Nacional.</p> <p>II.- La normatividad que se deberá observar se encuentra en el apartado de Sanciones.</p> <p>DE LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES</p> <p>Art. 40.- La elección del Comité Ejecutivo Nacional se realizará en la Asamblea Nacional convocada por el Comité Ejecutivo Nacional en funciones, dentro de los últimos tres meses del periodo para el que fue electo.</p> <p>Art. 41.- El voto de los delegados a la Asamblea Nacional será personal v directo.</p> | <p>XI. Dar seguimiento a todos los avances de los programas de nuestra agrupación.</p> <p>Art. 37 [No se presentaron cambios]</p> <p>[Se suprime]</p> <p>Art. 38 al 40.- [No se presentaron cambios]</p> <p>[Se suprime]</p> <p>[Se suprime, al trasladar su tratamiento al artículo 13]</p> | <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización. en los términos</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|--|---|---|
| <p>salvo lo que decida la Asamblea.</p> <p>Art. 42 al 44. [No se presentaron cambios]</p> <p>Art. 45.- En caso de ausencia absoluta de los Presidentes o Secretarios Generales de los Comités Directivos Estatales, se procederá conforme al artículo 32 fracción V de los presentes Estatutos.</p> <p>Art. 46 al 51. [No se presentaron cambios]</p> <p>DE LAS SANCIONES</p> <p>Art. 52.- Los miembros de México Nuestra Causa, serán responsables de los actos que impliquen violación a los documentos básicos, indisciplina a los acuerdos de los órganos directivos, incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtades a los principios de la agrupación.</p> <p>Art. 53.- El Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Garantías y Vigilancia, habrá de constituir la Comisión de Justicia, que será la encargada de conocer, analizar y dictaminar los asuntos relativos a las sanciones.</p> | <p>[Se suprime, al trasladar su tratamiento al artículo 13]</p> <p>Art. 41 al 43. [No se presentaron cambios]</p> <p>[Se suprimió]</p> <p>Art. 44 al 49. [No se presentaron cambios]</p> <p>[Se suprime, al trasladar su tratamiento al artículo 17]</p> <p>[Se suprime. al trasladar su</p> | <p>Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---|--|---|---|
| <p>Art. 54.- Las sanciones que imponga la Comisión de Justicia pueden ser amonestación o expulsión, de acuerdo a la deliberación de la misma.</p> | <p>tratamiento al artículo 17]</p> | <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |
| <p>Art. 55.- Para imponer una sanción, la Comisión de Justicia requerirá de la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de sus miembros.</p> | <p>[Se suprime, al trasladar su tratamiento al artículo 17]</p> | <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |
| <p>Art. 56.- La Comisión de Justicia actuará por denuncia de otro miembro, que deberá estar acompañada de las pruebas correspondientes, o directamente, en los casos de notable flagrancia de las acciones que merezcan sanción.</p> | <p>[Se suprime, al trasladar su tratamiento al artículo 17]</p> | <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |
| <p>Art. 57.- En todos los casos, la Comisión de Justicia otorgará al miembro al que se le establezca procedimiento para determinar una sanción, la garantía de audiencia para que presente las pruebas y argumentos a que su interés convengan para llevar a cabo su defensa.</p> | <p>[Se suprime, al trasladar su tratamiento al artículo 17]</p> | <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |
| <p>Art. 58.- Son causas de expulsión de México Nuestra Causa:</p> <p>I. Sostener y propagar principios contrarios a los de la agrupación.</p> | <p>[Se suprime, al trasladar su tratamiento al artículo 17]</p> | <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> | <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 008/2005.</p> |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MÉXICO NUESTRA CAUSA
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|--|---|-------------------------|-------------------|
| <p>Instituto Federal Electoral.</p> <p>SEGUNDO.- [No presentó cambios]</p> | <p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO.- Los presentes documentos básicos entrarán en vigor el día en que se autoricen por parte del Instituto Federal Electoral.</p> <p>SEGUNDO.- [No presentó cambios]</p> | | |